

# Memoria 2007



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS



## **INDICE**

<b>Carta del Superintendente</b>	<b>02</b>
----------------------------------	-----------

### **Area Institucional**

Misión	05
Historia de la SVS	06
Principales Funciones de la SVS	07
Organigrama	08
Organización de la SVS	09
Intendencia de Valores	10
Fiscalía de Valores	14
Intendencia de Seguros	14
Fiscalía de Seguros	16
División Administración y Recursos Humanos	16
Unidad de Contraloría Interna	21
División de Estudios y Relaciones Internacionales	22

### **Hitos principales de la gestión 2007**

Intendencia de Valores	24
División Control Financiero	25
División Control de Intermediarios	28
División Control Fondos Patrimoniales	32
División de Investigaciones	37
División de Estudios y Relaciones Internacionales	38
Intendencia de Seguros	40
División de Supervisión de Seguros	41
División de Regulación de Seguros	42
División Control de Intermediarios de Seguros	43
División Atención y Educación al Asegurado	43
Fiscalía de Seguros	44

<b>Ejecución Presupuestaria 2007</b>	<b>46</b>
--------------------------------------	-----------

<b>Perspectivas de la SVS para el 2008</b>	<b>48</b>
--	-----------

## **CARTA DEL SUPERINTENDENTE GUILLERMO LARRAÍN RÍOS**

Superintendente de Valores y Seguros.



Durante el año 2007 la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS) enfrentó una serie de desafíos y compromisos institucionales, cumpliendo a cabalidad con ellos. Como es de esperar, algunos de los objetivos trazados por la institución para el mediano plazo, por su complejidad y magnitud, superan el horizonte de un año.

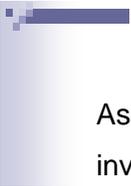
Este es el caso del proyecto de adopción de las nuevas normas contables internacionales (IFRS) lo que involucra también a actores relevantes del mercado (auditores, intermediarios y administradores de fondos, aseguradores e intermediarios de seguros y valores).

Las IFRS abren las puertas del mercado chileno a la globalización ya que lo hace más competitivo al entregar la información financiera en el mismo lenguaje contable que usan las principales empresas del mundo.

La SVS, en línea con el resto de los organismos públicos, trabajó durante 2007 intensamente en la implementación de las IFRS a nivel local. Para ello estableció para sus regulados un calendario que inicia este proceso a partir del 1 de enero de 2009 y se desarrollaron los procesos internos que se requieren para cumplir con estos plazos.

Los nuevos estándares en materia contable significan también mayores exigencias para quienes cumplen el rol fiscalizador y regulador del mercado, por lo que esta Superintendencia está adoptando distintas medidas, tanto normativas, como de estructuración de funciones y capacitación, en orden a asegurar la adopción gradual y exitosa de estas normas.

En los proyectos 2008 de convergencia hacia las nuevas normas contables para emisores se incluyen instrucciones sobre presentación de estados financieros, primera aplicación, información sobre políticas contables y efectos financieros.



Asimismo se contempla una estrecha coordinación con los distintos agentes involucrados: Sociedad de Fomento Fabril (SOFOFA), Colegio de Contadores, firmas auditoras, Servicio de Impuestos Internos y otros reguladores, universidades, etc.

Otro de los énfasis que la SVS puso durante 2007 fue continuar con el proceso de traslado a un esquema de Supervisión Basada en Riesgos, modelo que involucra también a los actores del sector privado. El origen de este cambio radica en que es necesario para abordar de mejor manera la creciente complejidad y dinamismo de los mercados y acercarse con ello a los más modernos sistemas de regulación financiera a nivel mundial.

Este esfuerzo requiere, sin embargo, generar las capacidades internas necesarias para adoptar este nuevo enfoque. En efecto, durante 2007 se concretó un cambio administrativo en la Intendencia de Seguros para abordar este tema. Es así como se modificaron las estructuras de las Divisiones Técnica y Normativa, y Control Financiero de la Intendencia de Seguros.

Los principales objetivos de estas modificaciones fueron los siguientes:

- a) Organizar en forma más eficiente a los profesionales de ambas Divisiones, de acuerdo a los requerimientos del nuevo enfoque de supervisión.
- b) Facilitar la implantación de un enfoque integrado de supervisión, que recoge tanto la visión externa, extra situ, con un conocimiento directo capturado en terreno, in situ.
- c) Desarrollar una especialización al interior de la Intendencia, que facilite la aplicación de metodologías de administración de riesgos.
- d) Supervisar cada institución de acuerdo a una estrategia diseñada a partir de los riesgos particulares asociados a sus actividades de negocios.

En la misma línea, durante el año pasado se generó el documento Nuevo Modelo de Supervisión Basada en Riesgos para Intermediarios de Valores en Chile. Con el objeto de dar a conocer públicamente los nuevos lineamientos de fiscalización y supervisión a la industria, se desarrolló este texto donde se dan a conocer los

alcances del nuevo enfoque de supervisión, exponiendo las bases conceptuales, los objetivos y beneficios esperados, su estructura y los mecanismos específicos que se están considerando para su aplicación, entre otras materias.

Es destacable que durante el año 2007 se mantengan las transferencias de recursos a los Cuerpos de Bomberos y Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos.

### **Desafíos 2008**

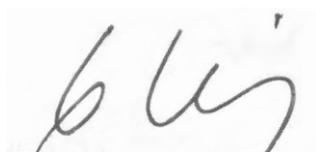
Uno de los principales desafíos para la SVS en el año 2008 es buscar iniciativas tendientes a profundizar el mercado de capitales chileno, atraer inversionistas extranjeros y facilitar las condiciones de acceso al capital.

En esta lógica, la SVS está trabajando en conjunto con el Ministerio de Hacienda en:

- Modernización del Contrato de Seguro. Este proyecto ya está en el Congreso Nacional y lo que se están trabajando son cambios a esa iniciativa.
- Cambios legales que hagan expedito el procesamiento de los Reglamentos de fondos mutuos implementando un depósito para ellos en la SVS.
- Tramitación y aplicación de proyectos de ley que están en el Congreso.
- Ley de Compensación y Liquidación de Instrumentos Financieros
- Ley de Gobiernos Corporativos privados.

En otro plano, durante 2008 la SVS trabajará activamente en la implementación de la Reforma Previsional, tanto para fiscalizados en el área de seguros como en valores. Asimismo, se desarrollarán las normativas derivadas de la segunda reforma al mercado de capitales.

Saluda atentamente,



Guillermo Larrain Ríos  
Superintendente de Valores y Seguros.

## AREA INSTITUCIONAL.

### MISIÓN DE LA SVS

Contribuir al desarrollo económico del país mediante el logro de mercados de valores y seguros confiables y eficientes, a través de una supervisión eficaz y una regulación moderna que permita tanto resguardar los derechos de los inversionistas y asegurados, como facilitar el rol de los demás agentes de estos mercados. Nuestro accionar estará basado en el principio de la buena fe y la probidad en la función pública



## HISTORIA DE LA SUPERINTENDENCIA

### 1865

Se dispone en el Código de Comercio una forma de supervisión de las Sociedades Anónimas, que en su artículo 436 permite al Presidente de La República nombrar un comisario que vigile las operaciones de los administradores y dé cuenta de la inejecución o infracción de los estatutos.

### 1904

La ley N°1.712 reglamentó el funcionamiento de las Compañías de Seguros, las que estaban sujetas a la designación de “inspectores de oficinas fiscales para que vigilen las operaciones, libros y cuentas de las compañías nacionales y agencias de compañías extranjeras”.

### 1924

Mediante el D.L. N°93 se reglamentan las operaciones de Bolsa. Donde se establece la existencia de un inspector en Santiago y otro en Valparaíso. El mismo año se complementó el régimen legal de las sociedades anónimas, a través del D.L. N° 158, en especial respecto de la responsabilidad de los organizadores que invitaban al público a suscribir acciones y a la de los peritos técnicos que las informaban; y por último, creó la Inspección de Sociedades Anónimas.

### 1927

La Ley N° 4.228 deroga la Ley N°1.712 y crea la Superintendencia de Compañías de Seguros.

### 1928

La Ley N°4.404 funda la Inspección General de Sociedades Anónimas y Operaciones Bursátiles.

### 1931

Por medio del D.L. N° 251 se fusionaron los dos organismos, bajo el nombre de Superintendencia de Sociedades Anónimas, Compañías de Seguros y Bolsas de Comercio.

### 1980

Mediante el D.L. N° 2.538, se establece la creación definitiva de la Superintendencia de Valores y Seguros.



## **PRINCIPALES FUNCIONES DE LA SVS**

### **Función Supervisora.**

Corresponde al control y vigilancia que realiza la Superintendencia de Valores y Seguros del cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y administrativas por parte de sus fiscalizados.

### **Función Normativa.**

Corresponde a la capacidad que tiene la Superintendencia de Valores y Seguros de efectuar una función reguladora, mediante la dictación de normas o instrucciones para el mercado y las entidades que lo integran. Es decir, establecer el marco regulatorio para el mercado.

### **Función de Exigencia de Cumplimiento de La Ley.**

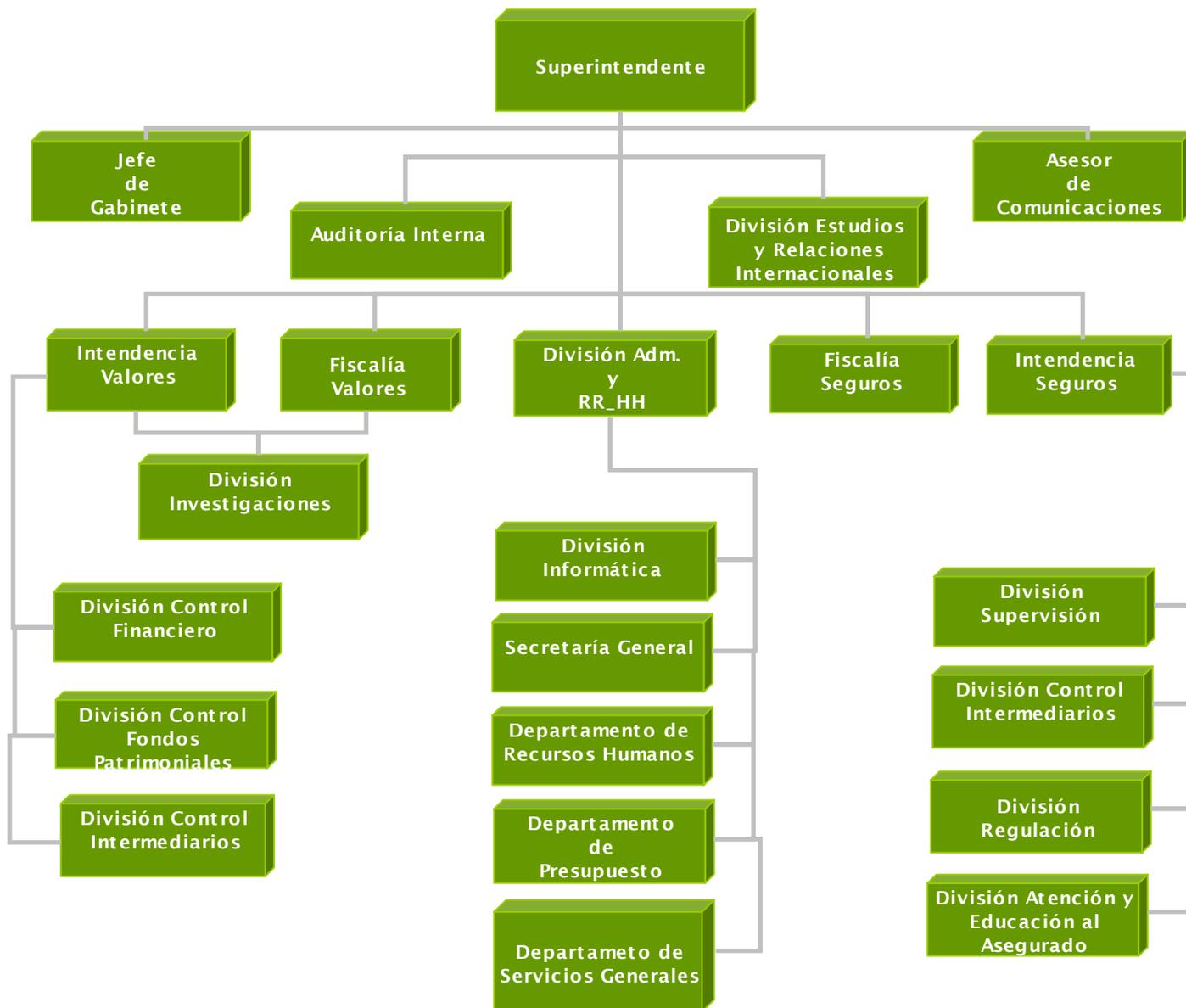
Corresponde a la facultad de la Superintendencia de Valores y Seguros exigir el cumplimiento de la ley y del marco regulatorio, basándose en los antecedentes emanados de la supervisión y de investigaciones ad-hoc.

### **Función de Desarrollo y Promoción de los Mercados**

Corresponde a la capacidad que posee la Superintendencia de Valores y Seguros de promover diversas iniciativas para el desarrollo del mercado, por medio de la elaboración y colaboración para la creación de nuevos productos e instrumentos de regulación, así como la posterior difusión de los mismos.

Estas funciones se reflejan a través de las facultades que señala el artículo 4º de la ley orgánica, sin perjuicio de otras existentes en el mismo estatuto y en otras leyes reguladoras del mercado.

ORGANIGRAMA AÑO 2007



## ORGANIZACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

La Superintendencia de Valores y Seguros es una institución autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con el Gobierno a través del Ministerio de Hacienda. La Ley Orgánica de esta Superintendencia, D.L. N° 3.538 de 1980, establece que su jefe superior es el Superintendente de Valores y Seguros quien tiene su representación legal, judicial y extrajudicial, siendo nombrado por el Presidente de la República.

La Superintendencia de Valores y Seguros está estructurada sobre la base de una Intendencia de Valores y una Intendencia de Seguros, una Fiscalía de Valores, una Fiscalía de Seguros y una División de Administración y Recursos Humanos (ver organigrama).

### DOTACIÓN DE PERSONAL

Profesión	N° Funcionarios	% Dotación
Contador Auditor e Ing. en Inform. y Control de Gestión	64	23%
Ingeniería Comercial	60	22%
Abogado	30	11%
Ingeniería en Informática	12	4%
Contador General	12	4%
Ingeniería Civil	7	3%
Administrador Público	4	1%
Programación en Computación	4	1%
Otras	60	22%
Sin Profesión	20	7%
<b>Total</b>	<b>273</b>	<b>100%</b>

Esta Superintendencia cuenta con una dotación de personal de 273 funcionarios, de los cuales el 51% corresponde a hombres y el 49% a mujeres. Su promedio de edad es de 40 años y el promedio de antigüedad es de 11 años.

### AREA DE VALORES

El área de valores está integrada por la Intendencia de Valores y la Fiscalía de Valores.

A su vez, la Intendencia de Valores está integrada por: División de Investigaciones; Control Financiero; Control de Intermediarios; Control de Fondos Patrimoniales; Regulación de Valores; División de Custodia y liquidación; Unidad de Monitoreo.

## INTENDENCIA DE VALORES

La Intendencia de Valores está a cargo de un Intendente, colaborador directo del Superintendente, quien tiene a su cargo la dirección, coordinación y orientación de todas las Divisiones. El ámbito de acción de la Intendencia es el mercado de valores; especialmente en lo relativo a sociedades anónimas, bolsas de valores; fondos patrimoniales y sus respectivas sociedades administradoras; emisores e intermediarios de valores de oferta pública, sociedades clasificadoras de riesgo y auditores.

Las principales funciones de la Intendencia de Valores son, entre otras:

- Ejecutar las políticas fijadas para su área por el Superintendente y cooperar en su determinación;
- Velar por la oportuna y veraz información y el respeto de la fe pública con que debe operarse en el mercado de valores, y
- Fiscalizar a las personas o entidades que operen en el mercado de valores hasta su liquidación o cesación de actividades.

En cuanto a las Divisiones que forma la Intendencia de Valores, sus funciones son las siguientes:

### 1) **División de Control Financiero:**

La División Control Financiero de Valores tiene a cargo la supervisión y regulación de la información financiera que deben proporcionar los emisores de valores de oferta pública y sociedades anónimas inscritas en el Registro de Valores a los inversionistas y público en general. Complementariamente, le corresponde supervisar y regular el rol que desarrollan los auditores externos y las clasificadoras de riesgo, en relación a las opiniones que emiten respecto de la razonabilidad de los estados financieros o de la capacidad de pago de los instrumentos emitidos, respectivamente, por las entidades antes mencionadas.

Dentro de las funciones principales realizadas por la División, se mencionan las siguientes:

- Inscripción, modificación y cancelación en el Registro: sociedades, emisiones de valores, auditores externos, clasificadoras de riesgo.
- Fiscalización permanente de información financiera y derechos de inversionistas: de orden preventivo, por denuncias o investigaciones.
- Desarrollo legal y normativo: respecto de materias de información de emisores y de orden contable
- Desarrollo tecnológico: como apoyo a la fiscalización y a la divulgación de información al mercado.
- Resolución de consultas.
- Elaboración de información para difusión.
- Elaboración de informes para otros Servicios y unidades.



Le corresponde velar por el cumplimiento de las normas y políticas sobre información y fiscalización de las sociedades anónimas y de otros emisores de títulos de oferta pública.

## 2) **División de Control de Intermediarios:**

La División Control Intermediarios de Valores tiene a cargo la supervisión y regulación de las actividades realizadas por las bolsas de valores, bolsas de productos, cámaras de compensación de instrumentos derivados, corredores de bolsa de valores, corredores de bolsas de productos y agentes de valores, contribuyendo de esta manera, a la existencia de mercados de valores y productos agropecuarios equitativos, ordenados, competitivos y transparentes.

Dentro de las funciones principales realizadas por esta División, se mencionan las siguientes:

- Supervisión en terreno de sus fiscalizados a través de auditorías orientadas a la gestión de riesgo, tanto integrales como aquellas que abordan temas más específicos.
- Supervisión permanente de la información relativa a sus fiscalizados, ya sea ésta de carácter financiero, operacional o de otra índole, que sea necesaria para el conocimiento de los riesgos que enfrentan estas entidades en el desarrollo de sus actividades.
- Análisis de propuestas y proyectos por parte de entidades fiscalizadas, con la finalidad de proporcionar la visión técnica sobre la implementación de nuevas actividades o negocios.
- Elaboración de normas y dictación de instrucciones dirigidas a las entidades fiscalizadas.
- Vigilar el cumplimiento de la normativa vigente por parte de sus fiscalizados y proponer medidas disciplinarias ante la detección formal de infracciones.
- Autorización de existencia de Bolsas de Valores y de Productos, y Cámaras de Compensación.
- Aprobación de reglamentos y manuales de las Bolsas de Valores y Bolsas de Productos Agropecuarios.
- Inscripción en los respectivos Registros, de corredores de bolsa de valores, agentes de valores y corredores de bolsas de productos.
- Inscripción de productos en el Registro de Productos Agropecuarios.
- Análisis de información para la cancelación de inscripción en los respectivos registros de las entidades que fiscaliza.
- Aprobaciones de planes de APV y APVC propuestos por corredores de bolsa y sus modificaciones.

- Elaboración de informes sobre materias relacionadas al mercado de valores y de productos agropecuarios.
- Atender consultas, reclamos y denuncias de las entidades fiscalizadas o inversionistas.
- Determinación del precio de los instrumentos para efectos de posesión efectiva

### 3) **División Control Fondos Patrimoniales:**

Esta División es la encargada de la fiscalización de la industria de fondos de terceros y de sus administradoras, tanto en relación al cumplimiento del marco regulatorio que los rige, así como de las actividades que éstos desarrollan.

Específicamente, algunas de las funciones de la División dicen relación con la autorización de existencia de las sociedades administradoras; aprobación de los reglamentos internos, contratos de los fondos; y la inscripción de cuotas de los fondos de inversión en el Registro de Valores de esta Superintendencia.

#### *Objetivos de fiscalización*

##### a) Velar por la protección del inversionista (partícipes de fondos)

- Verificación de la oportunidad y calidad de la información financiera proporcionada por la administradora a sus partícipes y al público en general, para una toma de decisiones informada
- Tratamiento equitativo, en términos del debido resguardo de sus derechos (resolución adecuada de los conflictos de interés)

##### b) Verificar el cumplimiento, por parte de las administradoras de fondos, de la normativa vigente y de sus propias políticas

- Velar por el perfeccionamiento y desarrollo del mercado

#### *Funciones específicas*

##### a) Fiscalización de fondos y administradoras (análisis y auditoría)

- Estados Financieros (EEFF, énfasis en fondos)
- Valorización de inversiones
- Integridad de valores del activo
- Resolución de conflictos de interés
- Cumplimiento de políticas de inversión
- Operaciones de aporte y rescate en Fondos Mutuos
- Procesos de colocación de cuotas de Fondos de Inversión
- Información al inversionista y al público en general
- Remesas de capital y utilidades de FICE
- Requisitos legales patrimoniales, de partícipes y de garantías de administradoras
- Control del trabajo de los auditores externos

##### b) Aprobación de reglamentos internos y contratos de fondos; y de sus modificaciones

- c) Registro de emisiones de cuotas de Fondos de Inversión
- d) Autorización de existencia de sociedades administradoras

#### 4) **División de Investigaciones:**

La División de Investigación está a cargo de hacer cumplir la legislación respecto de aquellas conductas o actividades que pudieren haber infringido la regulación al Mercado de Valores.

Sus responsabilidades son las siguientes:

1) La planificación, dirección, ejecución y coordinación de las políticas de investigación, determinación y persecución de aquellas conductas que signifiquen una infracción al ordenamiento jurídico que regula al Mercado de Valores.

Para lo anterior, esta División debe procurar detectar infracciones; investigar las mismas o aquellas que la Superintendencia o miembros del mercado o del público informen, ejerciendo las facultades que al efecto las leyes han conferido al organismo regulador; determinar las características de las conductas y si las mismas infringen la regulación que gobierna el Mercado de Valores; determinar las personas naturales y/o jurídicas con participación en las mismas, así como los tipos de participación; y, conforme a dicho análisis, proponer el cierre de la investigación o la formulación de cargos.

En el caso que se apruebe o determine la formulación de cargos, tras la comunicación de los mismos las personas naturales o jurídicas que se presuman responsables de las mismas, se deben realizar todas aquellas actuaciones, pertinentes y conducentes, propuestas por las personas que son objeto de los cargos o aquellas que durante tal procedimiento se estimen necesarias o convenientes, para la determinación de la existencia o inexistencia de una infracción a la regulación del Mercado de Valores.

Tras la finalización de dicho procedimiento, se deberán proponer las conclusiones que del mismo se desprendan para la definición del cierre del procedimiento o la emisión de la sanción o instrucción pertinente.

2) La defensa de las sanciones o instrucciones emitidas como consecuencia del procedimiento de conocimiento y análisis de los antecedentes aportados por las personas objeto de cargos y de aquellos obtenidos por la Superintendencia.

3) La proposición de mejoramientos al ordenamiento regulatorio del Mercado de Valores y, en su caso, la elaboración o perfeccionamiento de las enmiendas propuestas.

4) Para la realización de su función, además de las facultades que corresponden a la Superintendencia de Valores y Seguros, puede solicitar la intervención o la realización de actuaciones específicas de otras Divisiones de la Institución; y efectuar las denuncias correspondientes respecto de aquellas conductas que tenga conocimiento y que pudieren revestir las características de delitos, conforme a la determinación del Comité Directivo.

5) Asimismo, la División de Investigación debe propender a un mayor acercamiento con las autoridades y organismos a cargo de la prevención y



represión de delitos económicos, y dentro de las facultades. También debe colaborar con organismos públicos extranjeros, cuyos objetivos coincidan con los de la Superintendencia en el combate de actividades ilícitas, conforme a las facultades conferidas en la materia a la última.

## **FISCALIA DE VALORES**

La Fiscalía de Valores tiene como objetivos:

- Estudiar, analizar y resolver todas las materias jurídicas que competan al área de valores;
- Participar en la elaboración de normas, instrucciones y circulares a impartirse a los entes fiscalizados; y
- Colaborar en la determinación de las políticas de planificación, fiscalización, investigación y demás propias del área de valores.

## **INTENDENCIA DE SEGUROS**

### **Organización**

El Área de Seguros está integrada por la Intendencia de Seguros y la Fiscalía de Seguros. La Intendencia de Seguros está integrada a su vez por cuatro Divisiones: Regulación de Seguros; Supervisión de Seguros; Control de Intermediarios; y Atención y Educación al Asegurado.

### **Principales Funciones**

La Intendencia de Seguros está a cargo de un Intendente, colaborador directo del Superintendente, quien tiene a su cargo la dirección, coordinación y orientación de todas las divisiones de la Intendencia. El ámbito de acción de la Intendencia es el mercado de seguros; especialmente en lo relativo a entidades aseguradoras y reaseguradoras, corredores de seguros, agentes de venta de las compañías de seguro y liquidadores de seguro.

Las principales funciones de la Intendencia de Seguros son:

- Velar por una adecuada protección de los asegurados, a través de la supervisión de la solvencia de las aseguradoras y de la actuación de estas entidades, intermediarios, liquidadores y otros agentes que intervienen en el comercio y operación de los seguros.
- Establecer, en el ámbito de sus facultades, las normas e instrucciones que regulan el mercado de seguros y las entidades que lo integran.
- Supervisar el cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y administrativas por parte de las entidades fiscalizadas y adoptar las medidas administrativas que correspondan frente a su incumplimiento.

- 
- Promover el desarrollo eficiente del mercado de seguros y el acceso a sus beneficios por parte de la población.

Respecto de las Divisiones de la Intendencia de Seguros, competen a éstas las siguientes funciones:

**1) División Regulación de Seguros:**

- La elaboración de normativa para el Área de Seguros.
- Participación en proyectos de ley en el ámbito del mercado de seguros.
- Elaboración de tablas de mortalidad y metodología de cálculo de las reservas técnicas que deben constituir las compañías aseguradoras.
- Autorización y control de pólizas y supervisión técnica de seguros.
- Estudios sobre diferentes materias técnicas y financieras de seguros.
- Apoyo técnico al Intendente, Fiscalía y Divisiones.
- Administración de bases de datos y elaboración de estadísticas.
- Preparación de información para publicaciones.

**2) División de Supervisión de Seguros:**

- Velar por el control y la supervisión de las entidades aseguradoras, realizando un seguimiento permanente con el objeto de conocer la gestión y situación económica/financiera de dichas entidades.
- Velar por la veracidad, exactitud y confiabilidad de la información financiera-contable de las compañías aseguradoras.
- Velar por el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias en el ámbito financiero y técnico de seguros y reaseguro.
- Velar por el cumplimiento de la función de los auditores externos y clasificadores de riesgo con respecto a las compañías de seguros.

**3) División Control de Intermediarios:**

- Autorizar la inscripción en los Registros pertinentes de los intermediarios de seguros (corredores y agentes de ventas de renta vitalicia), intermediarios de reaseguros (corredores), liquidadores de siniestros y administradoras de mutuos hipotecarios, ejerciendo su control y fiscalización.
- Control y fiscalización de las entidades reaseguradoras extranjeras.

#### **4) División Atención y Educación a los Asegurados:**

- Atención y orientación personalizada y directa de consultas de seguros.
- Tramitación de denuncias y reclamos efectuados por asegurados u otros legítimos interesados.
- Monitoreo e investigación de prácticas o conductas de mercado de seguros.

### **FISCALÍA DE SEGUROS**

Entre las funciones de esta Fiscalía, se encuentran las siguientes:

- Apoyo y asesoría jurídica a las diferentes divisiones del Área de Seguros, en temas como estatutos legales de los fiscalizados, naturaleza jurídica de diferentes contratos e instrumentos de inversión, fusiones, pólizas de seguro, ahorro previsional voluntario y antecedentes legales en general.
- Asumir la defensa judicial de la Superintendencia respecto de los actos del Área de Seguros, incluyendo la representación y defensa en juicios de reclamación de sanciones, como en recursos de diversa naturaleza interpuestos principalmente ante la I. Corte de Apelaciones de Santiago, contra normas y actos del Servicio.
- Elaboración y asesoría en proyectos de ley.
- Control de legalidad de los actos del Área de Seguros.
- Revisión de proyectos de sanciones, verificando especialmente que las conductas observadas constituyan efectivamente infracciones y que se cuente con elementos suficientes para acreditarlas en caso de acciones judiciales
- Absolver consultas generales del público en temas legales relativos a compañías de seguros, normas aplicables, mercado asegurador y de intermediarios de seguros.
- Elaboración y estudio de normas administrativas para el Área de Seguros.
- Apoyo a unidades de Área Central, principalmente en cuanto a licitaciones y propuestas públicas, privadas y contrataciones directas, revisión de contratos y de antecedentes de las contrapartes y de materias orgánicas internas propias del Servicio.
- Apoyo a la Unidad de Control de Bomberos, especialmente procedencia de beneficios, revisión de antecedentes y evaluación de casos dudosos.
- Revisión de pólizas de ahorro previsional voluntario.

## **DIVISION ADMINISTRACION Y RECURSOS HUMANOS**

La División de Administración y Recursos Humanos fue creada con el propósito de prestar apoyo a la labor de la SVS en materias referentes a los servicios generales, de recursos humanos y a las áreas operativas y tecnológicas. Asimismo, es la encomendada para proponer, planificar y ejecutar el presupuesto anual del Servicio.

Para dar cumplimiento a estos propósitos se han llevado a cabo diversos procesos de análisis interno, tanto estratégicos como operativos, lo que ha implicado la creación y reorganización de unidades.

Está conformada por las siguientes unidades organizativas: División de Informática; División de Secretaría General; Unidad de Gestión y Riesgo Tecnológico; Departamento de Presupuesto; Departamento de Recursos Humanos y Unidad de Servicios Generales.

### ***Hitos destacados del Ejercicio:***

El pasado año, la Superintendencia de Valores y Seguros junto a otros servicios dependientes del Ministerio de Hacienda se incorporó a las Metas de Eficiencia Institucional para el Pago del Componente variable de la Asignación de Desempeño del Artículo 9° Ley N° 20.212.

La Superintendencia de Valores y Seguros cumplió durante 2007 el 100% de las Metas de Eficiencia Institucional (MEI), que forman parte de las medidas adoptadas por el Gobierno Central para mejorar la gestión de los servicios públicos.

Además de ello, la Superintendencia mantiene el Balance de Gestión Integral (BGI) y sigue los Informes de Programación Gubernamental.

Durante el año se analizaron las opiniones de algunos consultores para actualizar las Definiciones Estratégicas de la Institución. Dicha actualización se enmarca en las Metas de Eficiencia Institucional anteriormente mencionadas.

Las áreas que integran esta división están estructuradas tienen las siguientes funciones:

#### **1) Departamento de Presupuesto**

- Velar por la correcta aplicación de los recursos otorgados a través de la Ley de Presupuestos del Sector Público y otras leyes que para el efecto le han sido asignadas a la Superintendencia, D. L. 1.757, de 1977, artículo 6° de la Ley N° 17.308, de 1970 y artículos 4° letra p, 14°, 15° y 16 del D. L. N° 3.538, de 1980.
- Elaborar instrucciones, normas y procedimientos sobre el manejo, ejecución y control del presupuesto del Servicio;
- Elaborar el anteproyecto de presupuesto del Servicio y controlar la ejecución de cada período fiscal, además de llevar la contabilidad institucional;
- Elaborar los informes financieros, tanto para la gestión interna del Servicio como aquellos exigidos por la Contraloría General de la República, Dirección de Presupuesto y otros organismos;

- 
- Recaudar los ingresos y pagar proveedores;
  - Rendir las cuentas presupuestarias y extrapresupuestarias.

## **2) División de Informática**

- Analizar, diseñar, programar, construir y mantener los sistemas informáticos establecidos para el desarrollo y asignados por el Comité Informático del Servicio;
- Canalizar el intercambio de antecedentes a través de medios electrónicos con organismos públicos o privados, sean estos nacionales o internacionales;
- Desarrollar los sistemas de información administrativos que sean necesarios para el óptimo funcionamiento de la superintendencia;
- Administrar el uso, mantención y operación de los equipos y programas computacionales;
- Proponer, diseñar y establecer políticas y planes informáticos, respecto de la incorporación de nuevos sistemas e inversiones tecnológicas, de acuerdo a los estándares corporativos definidos por el Servicio;
- Velar por el adecuado funcionamiento de los sistemas computacionales en operación.

### ***Hitos destacados del Ejercicio:***

1. Desarrollo e implantación de un sistema de generación de oficios electrónicos, el cual permitirá agilizar y controlar la comunicación con los fiscalizados, ayudando además a eliminar el gran volumen de papeles que se generan por este concepto.
2. Desarrollo de un sistema de seguimiento de flujos de trabajo, el cual permitirá conocer, entre otras cosas, el estado en el que se encuentra un trámite, el tiempo que se demoró en resolver un determinado proceso, distribución de carga de trabajo, etc. Este sistema contribuirá a mejorar la calidad de atención que presta la SVS, tanto a sus fiscalizados, como al público en general.
3. Publicación de la nueva versión del sitio web institucional, el cual fue rediseñado considerando las falencias detectadas y las recomendaciones de uso de buenas prácticas que ha entregado el Estado en estas materias. Incluye además una sección para discapacitados.

## **3) Departamento de Recursos Humanos**

- Elaborar, coordinar y ejecutar políticas sobre reclutamiento, selección, contratación, inducción, desarrollo y capacitación.

- 
- Proponer, desarrollar, coordinar y ejecutar los procedimientos que hagan efectivas estas políticas, administrando los procesos relacionados con la vida funcionaria.
  - Coordinar la ejecución y evaluar el desarrollo del Sistema de Calificación del personal.
  - Diagnosticar las necesidades del servicio en el área de capacitación, elaborando y administrando los planes que en esa materia se establezcan.
  - Administrar el sistema de remuneraciones del personal.
  
  - Realizar todas las funciones administrativas que emanen de las leyes que rigen a la SVS.

A este departamento pertenecen además las Unidades Servicio de Bienestar y Biblioteca.

### ***Hitos destacados del Ejercicio:***

De acuerdo al desarrollo sostenido que ha tenido el mercado de valores y seguros en el último tiempo, el ámbito de los recursos humanos ha sido necesario potenciarlo, de forma de ir avanzando y apoyando la labor de la superintendencia en el logro de los objetivos establecidos.

En virtud de lo anterior, damos a conocer información de carácter institucional respecto de la estructura y perfil de los recursos humanos que se desempeñan en la Superintendencia y un resumen de la gestión del año 2007.

1. En el ámbito de los proyectos se ha ido incorporando el modelo de gestión por competencias, considerándolo como una herramienta de gestión orientada al aprendizaje individual y colectivo, y como una línea estratégica para el desarrollo organizacional, es por ello que la implementación del modelo es trascendental desde la perspectiva de desarrollo que juega actualmente la SVS y en la cual recursos humanos no puede quedar exento.

La implementación del modelo implica comprender las necesidades de la institución y elaborar estrategias y tácticas enfocadas a la agregación de valor, conforma el marco de referencia de las acciones, que a nivel recursos humanos se está emprendiendo.

En esta lógica el modelo de gestión de competencias se convierte en una herramienta que facilitará y permitirá lograr los objetivos institucionales, así como también, aumentar el desarrollo integral de los funcionarios.

De acuerdo a lo anterior, se adjudicó el proyecto de gestión del desempeño basado en competencias, el cual permitirá planificar, apoyar y medir el desempeño, así como detectar áreas de mejora y formular planes de acción para mejorar el desempeño individual, grupal y organizacional.

2. En el ámbito de capacitación, se destaca la ejecución presupuestaria de un 99,86% del presupuesto de capacitación del año 2007, donde el hito principal es el programa de inglés que abarca a todos los funcionarios.



3. Diseño e implementación del Plan Trienal del Código de Buenas Prácticas Laborales, que busca favorecer el desarrollo de políticas de Recursos Humanos.

4. Diseño y elaboración de procedimientos y reglamentos para el accionar de los Recursos Humanos en la institución.

5. Durante el periodo Octubre – diciembre, se llevo a cabo el Programa de Retroalimentación, el cual tuvo como objetivo principal fomentar el hábito de la retroalimentación en la cultura institucional y preparar el camino para la implementación del sistema de evaluación por desempeño. Para este programa se desarrollo una herramienta computacional que permitió automatizar el procedimiento y dar seguimiento, con el fin de garantizar que todos los funcionarios fuesen retroalimentados. Finalizado el programa, las estadísticas del proceso son las siguientes:

Funcionarios retroalimentados: 69,49%

Funcionarios en proceso (no se completo 100% la retroalimentación): 4,78%

Funcionarios no retroalimentados: 25,74%

#### **4) Departamento de Servicios Generales**

Su objeto es mejorar y hacer más eficiente las labores de apoyo logístico y administrativo a la gestión institucional.

Es la encargada de administrar los procesos de abastecimiento de bienes y contratación de los servicios requeridos para sustentar el funcionamiento del Servicio. Para ello debe gestionar los procesos de Licitación del Servicio, dando apoyo en el ámbito administrativo mediante la elaboración e implementación de normas y procedimientos, asesorando en forma permanente al Jefe de División de Administración y Recursos Humanos.

Dentro de la Unidad de Servicios Generales fueron creadas las siguientes Unidades, con el propósito de asesorar en las materias que son de su competencia:

- I. Adquisiciones
- II. Mantenimiento y Seguridad
- III. Centro de Documentación e Informaciones

#### **5) Secretaría General**

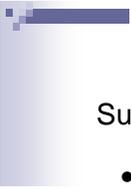
La Secretaría General es la encargada de realizar una serie de funciones que corresponden a esta Superintendencia y que se encuentran definidas en su Ley Orgánica D.L N° 3.538 de 1980. Entre sus tareas se encuentra:

- Llevar los registros públicos que las leyes encomiendan al Servicio y otorgar los certificados pertinentes de dichos registros;
- Cobro de derechos por algunas actuaciones específicas, Ley N°19.705, Ley de Opas, art. 12;
- Emisión de certificados de vigencia en los registros;

- 
- Firma como ministro de Fe las Declaraciones de Intereses de los Funcionarios de la SVS;
  - Mantención de la Base de Normativas de la SVS y su distribución electrónica;
  - Mantención de la base de datos de los distintos Registros que lleva;
  - Habilitación de los Agentes de Ventas de Rentas Vitalicias;
  - Recepción de toda correspondencia con carácter de Reservado de parte de las entidades que fiscaliza la SVS;
  - Recepción y envío de Oficios Reservados, de entidades fiscalizadas;
  - Depositaria de información reservada de la División de Investigación;
  - Consulta a DICOM en apoyo a la División de Intermediarios de Seguros;
  - Hacer y despachar todos los certificados y oficios sobre valor de acciones;
  - Envío de información diaria y mensual relativa a los registros para actualizar el sitio Web y las publicaciones electrónicas;
  - Designación de abogados calificadores a petición de las sociedades;
  - Legalización de antecedentes, documentos de los funcionarios de este Servicio, copias de Licencias médicas, copias de facturas para ser presentadas al Servicio de Bienestar de la SVS, documentación que debe ser presentada a los Tribunales tanto por funcionarios de la Superintendencia y del público si la documentación es de la SVS.;
  - Control del pago de las multas y las consignaciones que la SVS, le ha aplicado a las personas o entidades que fiscaliza.
  - Recepcionar, en horario después de las 18:15 horas, documentación oficial que se encuentre con vencimiento plazo, hasta las 24 horas, en la casa del Secretario General.
  - Preparar informe de Directores para enviar al sitio Web y a las publicaciones Electrónicas.

## **UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA**

La Misión de la Unidad de Auditoría Interna es otorgar apoyo a la máxima autoridad del Servicio, mediante una estrategia preventiva, proponiendo como producto de su acción, políticas, planes, programas y medidas de control para el fortalecimiento de la gestión y para el salvaguardo de los recursos que les han sido asignados.



Sus funciones son:

- Procurar que los sistemas y procedimientos de control interno, sean adecuados al óptimo funcionamiento de la Superintendencia y proponer las medidas que sean necesarias para su perfeccionamiento;
- Evaluar el control en el cumplimiento de las instrucciones que impartan el Superintendente, Intendentes y Fiscales para la ejecución de las funciones que competen al servicio;
- Evaluar el control en el cumplimiento por parte de los funcionarios de las normas relativas a las obligaciones administrativas y a las disposiciones sobre régimen interno que fije el Superintendente;
- Evaluar en forma permanente el sistema de control interno institucional y efectuar las recomendaciones para su mejoramiento;
- Evaluar el grado de economía, eficiencia, eficacia y equidad con que se utilizan los recursos humanos, financieros y materiales del Servicio;
- Promover la adopción de mecanismos de autocontrol en las unidades operativas de la organización;
- Verificar la existencia de adecuados sistemas de información, su confiabilidad y oportunidad;
- Elaborar y proponer al Superintendente, para su aprobación, el plan de Auditoría Anual de la Institución;
- Promover la coherencia de las políticas y actividades de la Unidad de Auditoría Interna de este Servicio, respecto de aquéllas emanadas de la autoridad presidencial, de las orientaciones dadas por el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno, como asimismo respecto de la acción de otros organismos del Estado;
- Efectuar el seguimiento a las medidas preventivas y correctivas, emanadas de los informes de auditoría, aprobadas por la autoridad;
- La Unidad de Auditoría Interna debe participar en el Comité de Auditoría Ministerial a través del Jefe de dicha Unidad.

## **DIVISIÓN DE ESTUDIOS Y RELACIONES INTERNACIONALES**

Unidad creada para fortalecer la riqueza analítica de la SVS. Su función es generar estudios empíricos y material de discusión de naturaleza académica para una discusión más profunda sobre la situación de los mercados regulados. Esta discusión deberá permitir detectar cambios necesarios, proponer reformas y, sobre todo, instalar discusiones técnicas con temas de corto, mediano y largo plazo.

Sus objetivos son:

- a) Generar estudios empíricos y material de discusión de naturaleza académica para el análisis de la situación de mercados regulados.
- b) Otras actividades institucionales que le solicite el Superintendente



De izquierda a derecha  
Armando Massarente, Fiscal  
Vivianne Rodríguez, Jefe Div. Control Fondos Patrimoniales  
Hernán López, Intendente  
Lucía Canales, Jefe Div. Control Financiero  
Cristián Villalobos, Jefe Div. Control Intermediarios  
Carlos Pavéz, Jefe Div. de Investigación

### Hitos principales

- **Bolsas de valores y autorregulación:**

En esta materia destaca el esfuerzo conjunto que la Superintendencia de Valores y Seguros desarrolló con las bolsas de valores para fortalecer instancias de autorregulación en los principales centros bursátiles, las cuales decidieron adoptar comités de autorregulación, con funciones centradas en la revisión del comportamiento de los intermediarios en el mercado y el cumplimiento de la regulación que les atañe. Cabe resaltar que éstos contarán con una conformación común e independiente, lo que debiera facilitar su rol.

- **Emisores y difusión de información:**

Esta Superintendencia puso en el tapete la necesidad de abordar activamente la problemática del acceso asimétrico a información relevante de los emisores, la que puede dar pie a un mal uso de ella en el mercado, minando así una de las cualidades principales que se demanda a este tipo de mercados: la disposición oportuna, veraz, completa y equitativa de información sobre los emisores y sus valores. Por ello, a través de conferencias, trabajos académicos y propuestas normativas, la SVS espera corregir ciertas actuaciones que se han detectado en el mercado, logrando a su vez colocar en la opinión pública la responsabilidad que en esta materia le corresponde al propio sector privado (emisores, bolsas, prensa, etc.).

En este sentido se realizó una modernización de la normativa vigente:

- Norma de Carácter General 210. Faculta a directorios poder delegar en el gerente general la facultad de calificar y enviar los Hechos Esenciales (hace más expedito el proceso). Incorpora la figura de “Información de Interés” que deberán proporcionar las sociedades.
- Norma de Carácter General N° 211. Sociedades deberán adoptar e informar sus políticas de información a través de un “Manual de Manejo de Información de Interés para el Mercado” que cada entidad deberá publicar en su página Web.
- Circular N° 1.863. Dispone que los hechos esenciales, con carácter de públicos o reservados, debe ser enviados electrónicamente a la SVS.

- **Desarrollo de la industria de Fondos Patrimoniales:**

El mayor desarrollo que ha venido alcanzando el mercado de valores ha ido de la mano con el explosivo crecimiento de la oferta de servicios de administración de carteras, en especial a través de fondos mutuos. Este sector ha mostrado una fuerte actividad a través de la oferta de nuevos productos, con una mayor sofisticación financiera, lo que demanda en especial una mayor preocupación sobre la información necesaria para que los inversionistas tomen sus decisiones de inversión.



En este sentido, se han trabajado con la industria iniciativas que promuevan un mayor conocimiento de la industria, así como la difusión de información relevante para el inversionista, en especial aquella relacionada a los costes de la inversión como a los rendimientos obtenidos, según el tipo de fondo. Sobre estos aspectos, está pendiente el desarrollo de herramientas para evaluar los riesgos de estas inversiones y, junto a ello, remarcar la responsabilidad que le cabe a los administradores en el correcto perfilamiento de sus clientes y la consecuente oferta de productos adecuados a dicho perfil.

Las actividades de supervisión que realiza la Intendencia de Valores se resume en los siguientes cuadros, según las divisiones que las realizan:

### **División Control Financiero**

Esta unidad supervisa principalmente el cumplimiento legal, reglamentario y normativo de los emisores de valores de oferta pública, inscritos en el registro de valores, teniendo énfasis esta revisión en materias relacionadas a la difusión periódica y continua de información financiera por parte de dichos emisores, así como del respeto por los derechos de accionistas y tenedores, en el primer caso, en especial en lo referido a distintos eventos de capital (dividendos, derechos preferentes de suscripción de acciones, fusiones, y oferta públicas de acciones, entre otros). A su vez, esta división supervisa la actuación de sociedades securitizadoras, y de auditores externos y clasificadores de riesgo.

Durante el año, la División Control Financiero realizó, entre otras materias, las siguientes:

#### **❖ Avances en proceso de Convergencia hacia las Normas Internacionales de Información Financiera - IFRS.**

En el marco del proceso de convergencia hacia las IFRS (por su sigla en inglés), respecto del cual la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS) ha venido realizando diversos esfuerzos desde el año 2004, con el fin de impulsarlo y lograr su implementación a partir del año 2009 en sociedades emisoras de valores de oferta pública, cabe destacar las siguientes acciones desarrolladas durante el ejercicio 2007:

En el mes de febrero, se emitió el Oficio Circular N° 384, informando la disposición de un banner especial en la página web de la SVS sobre la adopción de IFRS, para mantener informadas a las sociedades anónimas inscritas y al público en general sobre todos los antecedentes relevantes para el desarrollo de dicho proceso. Asimismo, con el propósito de disponer de un diagnóstico sobre el avance de las sociedades en el proceso de aplicación de IFRS, en la misma oportunidad, se instruyó a aquellas sociedades con mayor presencia bursátil o que están obligadas a constituir comité de directores a contestar un cuestionario. Los resultados obtenidos del análisis conjunto de las respuestas recibidas se dejaron disponibles en el sitio web de SVS.

Durante el curso del año 2007 la SVS impulsó una serie de actividades de coordinación con distintos actores del mercado, tanto gubernamentales como del sector privado, con el propósito de facilitar y promover el desarrollo del proceso



de aplicación de IFRS. Es así como se gestó un grupo de trabajo con la Superintendencias de Bancos e Instituciones Financieras, la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones, el Servicio de Impuestos Internos y el Banco Central de Chile, a efectos de evaluar y discutir materias de carácter transversal así como las necesarias coordinaciones de trabajo conjunto que fuesen necesarias. De igual forma, durante el segundo semestre del año se organizó un equipo de trabajo con la SOFOFA, incorporando a diversos representantes empresariales y de la Superintendencia, el que ha venido operando durante todo el segundo semestre en forma periódica y cuyo objetivo principal es propender a abordar todas las inquietudes, dificultades y definiciones que fuesen necesarias para el adecuado avance del proceso de convergencia. Adicionalmente, se ha mantenido contacto periódico con el Colegio de Contadores de Chile y con las firmas auditores, a objeto de abordar temas de común interés en la implementación y de disponer de la opinión técnica sobre aspectos específicos.

Por otra parte, se ha propiciado la participación de la SVS en diversos eventos y seminarios que posibiliten la difusión del proceso y contribuyan a un mejor entendimiento por los diversos actores del mercado.

En el mes de diciembre, mediante el Oficio Circular N° 427, se impartió una serie de medidas complementarias que permitieran una mayor claridad y alcance para el avance de las sociedades en la implementación del proceso de convergencia, entre éstas se destacan el detalle del calendario de adopción de IFRS para los distintos tipos de sociedades, el cuerpo de normas que se deberá aplicar, el tratamiento de la información financiera comparativa durante el año 2009, definiciones relacionadas con la moneda funcional y la moneda de presentación y exigencia únicamente de estados financieros consolidados. También se hizo presente el plan de instrucciones adicionales que prevé emitir la Superintendencia durante el primer trimestre del 2008.

Finalmente, a fines del mes de diciembre, se puso en consulta en el sitio web de la SVS, el proyecto de normativa para la presentación de los estados financieros bajo IFRS, a fin de recibir comentarios en forma previa a su emisión.

#### ❖ **Securitización**

- **Participación en equipos de trabajo del IIMV.** Durante el año pasado la SVS participó activamente en el análisis de la titulización de créditos a Pymes que desarrollaron diversos países de Iberoamérica, a través del Instituto Iberoamericano de Mercados de Valores (IIMV). El estudio realizado por el equipo de trabajo chileno abordó la importancia y características de las Pymes en el sector empresarial, las iniciativas públicas de ayuda a su financiamiento, el acceso al mercado de valores por parte de este sector y la experiencia chilena en materia de securitización. A través de las iniciativas presentadas durante el desarrollo de esta actividad, se analizó el desarrollo de esquemas de securitización de créditos Pymes que incorporaran el aval estatal con el propósito de mejorar la clasificación de los títulos a ofrecer en el mercado y al mismo tiempo tuvieran la potencialidad de abaratar el costo y aumentar el plazo de estos créditos.

- 
- **Desarrollo y perfeccionamiento de normativa sobre la inscripción de títulos de deuda de securitización.** En el transcurso del año 2007 se elaboró un proyecto de modificación de las normas relativas a la inscripción de títulos de securitización, que sustituirá las normas de carácter general N° 58 y 94, siendo sus principales propósitos unificar y complementar la regulación referente a la inscripción de emisiones ordinarias y programas de emisión, así como de mejorar la calidad de la información contenida en los prospectos, en términos de las carteras securitizadas y la estructura de emisión y, por otra parte, incorporar la alternativa de que las emisiones sean dirigidas exclusivamente al mercado de inversionistas calificados. El citado proyecto inició su consulta pública en el mes de diciembre, debiendo ser emitida próximamente la norma definitiva.

- **Supervisión y desarrollo de normativa respecto de información trascendida al mercado relativa a emisores de valores de oferta pública**

En consideración a que cada vez con más frecuencia se divulgan, a través de medios de prensa o sitios web, antecedentes relativos a posibles operaciones, planes o proyecciones financieras de emisores de valores de oferta pública, que no han sido comunicados oficialmente al mercado de valores, la SVS ha desplegado especiales esfuerzos de fiscalización por solicitar y observar este tipo de situaciones a dichas sociedades, con el objetivo de aclarar su veracidad y alcance, procediendo a poner los antecedentes requeridos a disposición del público a través de su página web.

Complementariamente, con el propósito de sistematizar y clarificar este tipo de situaciones, se incorporó el tratamiento relativo a la divulgación de estos antecedentes al proyecto de modificación de la Norma de Carácter General N° 30, que aborda una serie de cambios a los requerimientos de información continua de emisores de valores. Asimismo, en el proyecto de norma sobre publicidad de las políticas relativas al manejo y divulgación de información de interés para el mercado, en que trabajó la SVS durante el segundo semestre de 2007, se incluye la divulgación de la política a adoptar por las sociedades frente a los medios de comunicación y a las noticias que aparecen en éstos sobre ellas. Se espera que ambas normativas sean emitidas en los primeros meses del 2008.

- **Supervisión de Organizaciones Deportivas Profesionales**

Habiendo sido dictados durante el año 2006 el Reglamento sobre organizaciones deportivas profesionales (ODP) y las normas sobre las obligaciones de información continua que estas entidades deben proporcionar a la Superintendencia, durante el año 2007 se otorgó especial énfasis a la supervisión de los estados financieros, presupuestos y requerimientos regulatorios que les son aplicables a las 42 ODP que participan en las competencias deportivas de fútbol o de basquetbol. Adicionalmente, toda la información que deben remitir este tipo de entidades se dejó disponible en el sitio web de la SVS.

## Supervisión

	2004	2005	2006	2007
Información financiera (estados financieros, memorias)	333	359	380	443
Informes de auditoria y de revisión interina	1007	964	999	1.054
Visitas a terreno	4	3	10	4
Revisión de hechos esenciales e información de prensa (1)	Diaria	Diaria	Diaria	Diaria
Cambios de propiedad (tomas de control, OPAS)	12	12	9	13
Clasificación de riesgo	41	50	43	39
Investigaciones	11	6	4	5
Acuerdos de juntas de accionistas	203	200	195	201

(1) Esta actividad es efectuada respecto de las sociedades inscritas en el Registro de Valores. A diciembre de 2007 había 596 sociedades en dicho Registro.

## Registro de Valores

	2004	2005	2006	2007
Emisores	52	56	39	31
Acciones de pago	21	39	26	32
Bonos	38	47	39	34
Efectos de comercio	3	3	2	5
Cuotas de fondos mutuos extranjeros	5	2	7	20
Audidores externos	33	18	15	18

### **División Control de Intermediarios**

Corresponde a la División Control Intermediarios de Valores, la superior fiscalización de las empresas de depósito y custodia de valores, los intermediarios de valores, los corredores de productos, las bolsas de valores y de productos agropecuarios, verificando entre otras materias la correcta formación de precios, así como su funcionamiento en un marco de transparencia, orden, competencia y equidad entre participantes.

A su vez, en lo que respecta a los intermediarios de valores y corredores de productos, supervisa entre otros temas, la solvencia de los mismos, el resguardo de los derechos de los inversionistas que actúan por intermedio de estas entidades y de los títulos custodiados por éstos y la correcta asignación de órdenes de compraventa, tanto a través de la fiscalización de estas entidades como estableciendo normas que

regulen el actuar de los mismos y aprobando la reglamentación bursátil aplicable a los corredores.

A continuación se presentan las principales actividades de esta división durante 2007:

❖ **Supervisión Basada en Riesgos – SBR**

Durante el año 2007 se realizaron las siguientes actividades dentro del marco de desarrollo e implementación del modelo de Supervisión Basada en Riesgos definido para el mercado de intermediarios de valores:

- **Generación de White Paper: “Nuevo Modelo de Supervisión Basada en Riesgos para Intermediarios de Valores en Chile”.** Con el objeto de dar a conocer públicamente los nuevos lineamientos de fiscalización y supervisión a la industria, se desarrolló un White Paper en cuyo contenido se dan a conocer los alcances del nuevo enfoque de supervisión, exponiendo las bases conceptuales, los objetivos y beneficios esperados, su estructura y los mecanismos específicos que se están considerando para su aplicación, entre otras materias. Se espera su difusión en el 2008.
- **Proyecto de Norma.** Con el objeto de establecer estándares mínimos de gestión de riesgos en los intermediarios de valores, se elaboró propuesta de Norma que instruirá a estas entidades para que cuenten con las instancias, estructura, procedimientos y recursos adecuados que les permitan administrar adecuadamente los riesgos en las actividades que realizan. Se espera su emisión en el 2008.
- **Desarrollo de Modelo de Selección de Intermediarios de Valores para la realización de auditorías en terreno sobre la base de riesgo.** Creación de un modelo que permite determinar un ranking de los intermediarios sobre la base de riesgo, a través de la consideración de variables cuantitativas y cualitativas. A partir de la nómina se designan, en función de los recursos disponibles, los fiscalizados a ser considerados en la Planificación Anual de Auditorías en Terreno.
- **Cuestionario de Autoevaluación de Riesgos (CAR).** En este ámbito se discutió el formato y metodología del CAR, cuyo principal objetivo es la obtención de información que permita evaluar, en forma preliminar, las bases de la gestión de riesgos y ambiente de control que poseen las entidades fiscalizadas, considerando esta información como una variable relevante dentro de la matriz de prioridades de fiscalización.

Fue aplicado el CAR en auditoría a 8 fiscalizados, con el objeto principal de obtener una visión en cuanto al funcionamiento del documento como tal y efectuar las mejoras necesarias en la versión que se aplicará durante el año 2008.

- **Aplicación de metodología SBR en auditorías de riesgo efectuadas a fiscalizados.** Se realizaron seis auditorías aplicando la metodología de SBR. En función de las deficiencias de control a la gestión de riesgos advertidas en los fiscalizados auditados bajo esta metodología, se representaron las observaciones a través de oficio, requiriéndole, por un parte, un plan de acción para abordar las debilidades de control y, por otra, que fueran dadas a conocer formalmente al directorio o alta administración, dependiendo del tipo de sociedad. Adicionalmente, como parte de este proceso se contempló el



monitoreo del cumplimiento del plan de acción definido por los propios fiscalizados. Los incumplimientos normativos detectados en estas auditorías también han sido representados al fiscalizado para la adopción de medidas correctivas.

#### ❖ **Convergencia a Normas Internacionales de Contabilidad Financiera - IFRS**

Durante el 2007 se realizaron las siguientes actividades relativas al proceso de convergencia a IFRS definido para el mercado de intermediarios de valores y corredores de bolsa de productos, cuya fecha de primera adopción corresponde a 2010:

- Formación de grupo de trabajo con el fin de coordinar las diversas actividades asociadas con la futura implementación de las IFRS en estos mercados.
- Generación de un plan de implementación.
- Curso entrenamiento a funcionarios. A través de licitación pública, se contrataron los servicios profesionales de una firma auditora, quienes desarrollaron un *Programa de Entrenamiento IFRS*, denominado “Capacitación en Normas Contables Internacionales (IFRS) aplicable a Intermediarios de Valores, Fondos Patrimoniales y Corredores de Bolsa de Productos”.
- Contratación de Asesoría para la implementación de IFRS a realizar en el año 2008.
- Análisis de impacto de IFRS en Intermediarios de Valores. Se formó una instancia de permanente análisis y discusión acerca del impacto en los reportes financieros de la industria de los intermediarios de valores producto de la implementación de IFRS. Lo anterior contempla los efectos en la exposición en los estados financieros, criterios de contabilización, valorización, etc.

#### ❖ **Autorregulación de las Bolsas de Valores**

- Durante el año 2007 se realizaron reuniones con los gerentes generales y presidente del directorio de las tres bolsas de valores del país, en las que la SVS planteó la necesidad de introducir mejoras en el esquema de autorregulación de las bolsas, con el propósito de alcanzar estándares internacionales en esta materia.
- Aprobación de instancias de resolución de conflictos entre corredores de bolsa y entre estos y sus clientes, y de investigación de transgresiones a las normas vigentes, con mayor grado de independencia (Comité de Regulación, Comité de Autorregulación, Defensor del Inversionista). Se aprobaron las modificaciones a los estatutos y reglamentos de las bolsas de valores del país, mediante las que se crea y regula un estamento destinado a la investigación de eventuales transgresiones a las normas vigentes por parte de los corredores de bolsa, y su posterior sanción, que cuenta con un mayor grado de independencia y autonomía de la administración de la bolsa (Comité de Regulación en la BC y Comité de Autorregulación en la BEC). Este estamento, en el caso de la Bolsa de Comercio de Santiago, además está a cargo de la resolución de conflictos que puedan surgir entre los corredores de ésta y entre estos y sus clientes. En



el caso de la Bolsa Electrónica de Chile, esta última función la realiza una instancia especial, denominada “Defensor del Inversionista”.

- Aprobación de modificaciones propuestas por la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, al sistema de negociación denominado “Subasta de un Libro de Ordenes”: Con el objeto de reducir los riesgos sistémicos que pueden surgir en los procesos de apertura bursátil de sociedades, a consecuencia de prácticas existentes en el mercado cuyo objeto es obtener una mayor asignación de acciones, se aprobaron las modificaciones propuestas por esa bolsa, las que establecieron la obligación a los corredores que participan de tales procesos de colocación, de contar con mayores garantías o resguardos tendientes a reducir la exposición al riesgo de éstos y a desincentivar la realización de dichas prácticas.
- Aprobación de sistema de negociación de contratos de préstamo de valores. Con el objeto de incrementar la gama de servicios ofrecidos por las bolsas de valores, se aprobó la modificación propuesta por la Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores, que permite la transacción de contratos de préstamo de valores, en sus sistemas de negociación, otorgando mayor liquidez y una mejor formación de precios en este tipo de préstamos, utilizados tanto para la venta corta como para otros fines.

#### ❖ ***Mercado Bursátil de Productos Agropecuarios***

Durante el año 2007, se realizaron las siguientes actividades tendientes a promover y potenciar el mercado bursátil de productos agropecuarios:

- Inscripción de padrones de productos. Se inscribieron los padrones de productos destinados a la negociación en bolsas de productos agropecuarios de Ganado Bovino en Pie y Arroz Pady, incrementando la gama de productos que pueden ser transados en ese mercado bursátil, y se inscribió el primer padrón de facturas con garantía, lo que permitirá negociar en bolsa facturas con seguro de crédito, posibilitando una posible disminución en el costo de financiamiento a las pequeñas y medianas empresas.
- Participación en la redacción y promulgación de la Ley N°20.176, que incorporó un conjunto de medidas tendientes a promover el desarrollo del mercado bursátil de productos agropecuarios, ampliando el espectro de facturas que se pueden transar en bolsa, la forma en que estas podrán ser negociadas y a reducir los riesgos existentes en tales operaciones.
- Se aprobó un nuevo reglamento de operaciones para la negociación de facturas, adecuándolo a las disposiciones de la Ley N° 20.176.
- Inscripción de un nuevo corredor de bolsa de productos agropecuarios, incrementándose el número a un total de siete intermediarios.

#### ❖ ***Intermediación de Valores***

Durante el año 2007, se realizaron las siguientes actividades tendientes a promover y potenciar la industria de corretaje de valores:

- Elaboración de Proyecto de Circular que amplía alcance y establece requisitos para el ejercicio de la actividad de administración de cartera. Con el objeto de entregar mayores herramientas a los intermediarios de valores para gestionar adecuadamente los recursos que les son encomendados y aumentar la gama de activos en los que pueden invertir tales recursos, se elaboró proyecto de norma que permitirá a los corredores de bolsa y agentes de valores invertir los recursos administrados en valores de oferta pública, en valores extranjeros, facturas y títulos representativos de productos, celebrar contratos derivados para cobertura y dar en préstamo los activos del cliente, además de establecer algunos requisitos tendientes a proteger los intereses de los clientes.

	2005	2006	2007
<b>N° total de fiscalizados</b>	60	69	72
<b>Corredores de Bolsa</b>	43	44	45
<b>Agentes de Valores</b>	9	13	14
<b>Corredores de Bolsa de Productos</b>	2	6	7
<b>Bolsa de Valores</b>	3	3	3
<b>Bolsa de Productos</b>	1	1	1
<b>Cámara de Compensación</b>	1	1	1
<b>Depósito Central de Valores</b>	1	1	1
<b>Auditorías y revisiones</b>	15	17	13
<b>Revisiones de estados financieros</b>	232	252	288
<b>Revisiones informes de auditoría de Bolsas</b>	13	8	8
<b>Monitoreo de transacciones bursátiles</b>	Diaria	Diaria	Diaria
<b>Revisión de indicadores de Patrimonio, liquidez y solvencia.</b>	624	684	705

### **División Control Fondos Patrimoniales**

Esta División tiene a cargo la supervisión de los fondos mutuos, de inversión, de capital extranjero y de vivienda, así como de sus respectivas administradoras, velando principalmente en su labor por la integridad de los activos que conforma cada patrimonio, la valorización de los mismos, y la correcta solución de los conflictos inherentes a la administración de recursos de terceros.

Durante el año 2007, esta división registró las siguientes actividades principales:

#### **❖ En materias de Supervisión Basada en Riesgos (SBR)**

- A mediados de año se concretó la visita final del equipo de Consultores (FIRST), cuya misión como asesores externos fue la de proporcionar asistencia técnica en el desarrollo de un modelo de SBR, específico para la industria de fondos patrimoniales. En esa oportunidad, se entregaron los informes finales relativos al tema y se desarrolló una Mesa Redonda presidida por el Superintendente de Valores y Seguros, con la total participación de los representantes de la industria de fondos, cuyo principal objeto fue dar a



conocer los lineamientos generales del modelo y los pasos a seguir para su implementación.

- Por su parte, en el ámbito del cumplimiento de los Programas Preventivos Anuales de Auditoría de la DCFP, que desde el año 2004 incorporaron ciertos elementos del nuevo modelo, principalmente relacionados con el denominado Ciclo de Inversiones de los fondos y más recientemente con el manejo y resolución de ciertos conflictos de interés presentes en la administración de fondos; durante el curso del año 2007 fueron formalizadas a las administradoras, a través de Oficios Reservados, las observaciones y recomendaciones de ocho procesos de revisión iniciados en años anteriores.

Cabe destacar, que estas observaciones y recomendaciones, fueron informadas durante el desarrollo mismo de los procesos a las administraciones correspondientes, las cuales, en respuesta a los Oficios enviados por la SVS definieron formalmente compromisos, tendientes a solucionar las falencias detectadas y a implementar medidas destinadas a recoger las recomendaciones efectuadas, propiciando de esta forma un ambiente de control adecuado, que contribuya a mitigar los riesgos asociados a los Ciclos objeto de revisión.

- Durante el año se llevaron a cabo en la División Control de Fondos Patrimoniales, nueve actividades de Monitoreo, respecto de observaciones representadas en revisiones de años anteriores, cuya finalidad fue la de verificar el cumplimiento o no, de los compromisos y medidas que las propias administradoras dispusieron efectuar en su oportunidad, cuyo resultado, ya fue comunicado formalmente (mediante Oficio Reservado) a las respectivas sociedades administradoras.
- Se preparó la normativa (Circular) que sentará las bases para la implementación del modelo de SBR, la cual imparte lineamientos e instrucciones atinentes, sobre la implementación de medidas relativas a la gestión de riesgos y control interno por parte de las administradoras y cuyo texto considera mayoritariamente las opiniones que el mercado decidiera efectuar a la SVS.

#### ❖ **Normativas DCFP 2007**

##### **Circulares**

- **Circular N°1.851, del 10/09/2007.** Modifica Circular N°1.755 del 04/07/05, en lo relativo a la forma de envío de información para los fondos mutuos para Comisiones Máximas, la cual se hará ahora, según lo dispuesto en la Circular N°1.850 del 10/09/2007.
- **Circular N°1.850, del 10/09/2007.** Imparte instrucciones sobre presentación de información diaria de los fondos mutuos. Deroga Circular N°1.548 del 03/07/2001.
- **Circular N°1.841, del 07/06/2007.** Establece instrucciones para la aplicación de la exención del IVA de la comisión de administración de planes de ahorro previsional voluntario. Deroga Circular N°1.840 del 05/06/2007.

- **Circular N°1.834, del 12/04/2007.** Modifica Circular N°1.823 de 2006 (Administradoras de Fondos de Retiro), específicamente, la Disposición Transitoria relativa el envío de información.
- **Circular N°1.831, del 08/03/2007.** Modifica Circular N°1.755 del 04/07/05, en el sentido de actualizar la información allí contenida, según Resolución Conjunta N°282 del 2006.
- **Circular N°1.826, del 09/01/2007.** Establece normas para determinar la rentabilidad del fondo para la bonificación por retiro.

#### ❖ **Oficios Circulares**

- **Oficio Circular N°417, 02/11/2007.** Imparte instrucciones sobre la forma de presentar modificaciones a los reglamentos internos y contratos de suscripción de cuotas de los fondos mutuos
- **Oficio Circular N°404, 03/08/2007.** Establece forma de cálculo para las comisiones máximas a ser pagadas por los fondos de pensiones a los fondos mutuos y de inversión para el período comprendido entre julio 2007 y junio 2008.

#### ❖ **Otros**

- **Resolución Conjunta N° 666, 28/12/07.** Establece las Comisiones Máximas a ser pagadas con cargo a los Fondos de Pensiones, a los Fondos de Inversión Nacionales, para el período comprendido entre el 01.01.08 y el 30.06.08
- **Resolución Conjunta N° 298, 29/06/07.** Establece las Comisiones Máximas a ser pagadas con cargo a los Fondos de Pensiones, a los Fondos Mutuos y de Inversión Extranjeros y a los Fondos Mutuos Nacionales, para el período comprendido entre el 01.07.07 y el 30.06.08 y prorroga la vigencia del Capítulo IV de la Resolución Conjunta N°282 de 29.06.06, respecto a las comisiones máximas que afectan a los Fondos de Inversión Nacionales, hasta el 31.12.07.

#### ❖ **Actividades de Registro**

Con fecha 02.11.07 la SVS emitió el Oficio Circular N°417, mediante el cual se impartió instrucciones a las sociedades que administran Fondos Mutuos sobre la forma de presentar las modificaciones a los Reglamentos Internos y Contratos de Suscripción de Cuotas de dichas entidades.

La relevancia del hecho es que, mediante las instrucciones en cuestión, la SVS reformuló la referida modalidad de presentación y se explicitó la responsabilidad de los gerentes de las sociedades respecto a los cambios remitidos para aprobación, incorporando expresamente en el Oficio Circular una alusión a las facultades de la Institución de aplicar sanciones y otras medidas frente a la detección de incumplimientos en el procedimiento de envío de la información, como también, producto de la observación de errores o inconsistencias en los textos aprobados, en una fiscalización posterior.

En lo concreto, toda modificación a Reglamento Interno y/o Contrato de Suscripción de Cuotas de un Fondo Mutuo, enviada a la SVS mediante el sistema SEIL, habrá de remitirse acompañada de una declaración de responsabilidad por parte del gerente general, donde especifique los cambios que se incorporan; dé cuenta de la veracidad de la información contenida; de que las modificaciones individualizadas son las únicas que se incluyen en el texto que se envía y que son las que efectivamente se incorporan al texto sometido a aprobación.

Lo anterior, con el objeto de optimizar el proceso de análisis y conclusión de las solicitudes de aprobación de modificaciones a Reglamentos Internos y Contratos de Suscripción de Cuotas de Fondos Mutuos vigentes, así como, de nuevos Fondos Mutuos por parte de la SVS, solicitudes que se han incrementado significativamente en el transcurso de los últimos años.

#### ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN

	2005	2006	2007
Auditorias y revisiones (1)	27	23	32
Revisiones de estados financieros mensuales/trimestrales (2)	3,638	4,346	5,061
Revisiones, Investigaciones y Análisis Específicos (3)	38	25	33
Revisiones información de fondos mutuos (4)	Diaria	Diaria	Diaria
Revisión de información al público (5)	170	70	42

#### ACTIVIDADES DE REGISTRO

	2005	2006	2007
Autorización de Existencia administradoras	0	3	0
Aprobación Reformas de Estatutos de administradoras	5	7	6
Aprobación y Modificación de Reglamentación Legal de fondos (Reglamentos Internos, Contrato de Administración de fondos para la vivienda)	231	281	291
Inscripción de cuotas de FI en Registro de Valores	19	22	21
Modificaciones a emisiones de cuotas de FI vigentes	6	1	2

- (1) Se incluyen auditorias preventivas del Plan de Fiscalización 2007 y revisiones puntuales generadas por denuncias
- (2) Revisiones tanto de administradoras, como de fondos, mayoritariamente de tipo lógico (consistencia y cuadratura de la información) y revisiones limitadas por ej. sobre control de límites
- (3) Revisiones, investigaciones y análisis distintos a las contempladas en el ítem "Auditorias y revisiones"
- (4) Revisiones de consistencia de valores cuota de fondos mutuos y verificación del cumplimiento de requisitos normativos (diariamente y de todos los fondos mutuos en operación)
- (5) Revisión muestral de publicidad de fondos mutuos y de información dirigida al inversionista (tanto de fondos mutuos como de fondos de inversión)

❖ **Estadísticas**

	DICIEMBRE 2006	DICIEMBRE 2007	Variación % 2007 v/s 2006
<b>Num. soc. Administradoras</b>	21	21	0%
<b>Número de fondos</b>	374	412	10%
<b>Patrimonio MM\$ (1)</b>	9.477.680	12.125.450	28%
<b>Patrimonio MMUS\$ (2)</b>	17.802	24.403	37%
<b>Número de partícipes</b>	832.833	1.087.308	31%

(1) Al 31 de diciembre de cada año, expresado en millones de pesos . En moneda corriente a cada fecha.

(2) Al 31 de diciembre de cada año, expresado en millones de dólares, según tipo de cambio en cada fecha.  
T/C al 31/12/2006 = \$532,39 ; T/C al 31/12/2007 = \$496,89

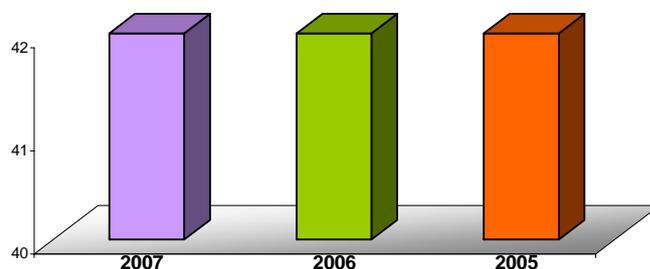
Fuente: FECU provisoria al 31/12/2007 y Cartola Diaria de información de FM.

	2006	2007	Variación %
<b>Número de partícipes</b>	832.833	1.090.073	30,89%
<b>Patrimonio MM\$</b>	9.477.708	12.172.216	28,43%

**N° Total de Administradoras Vigentes por año**

Año	Adm.Vigentes
2007	42
2006	42
2005	42

\* Se consideran como vigentes , aquellas sociedades que tienen bajo su administración al menos un fondo en operación, a Dic 2007.

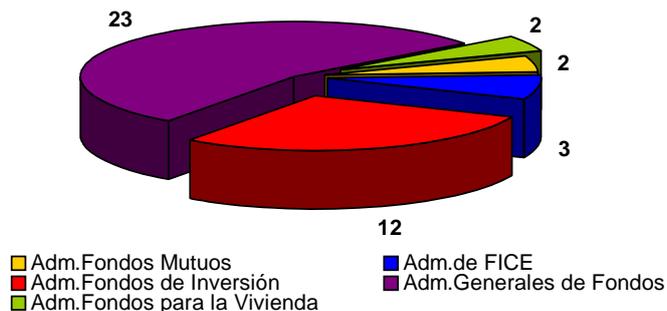


**Total Administradoras Vigentes\* 2007**

	2007	2006
Adm.Fondos Mutuos	2	2
Adm.de FICE	3	3
Adm.Fondos de Inversión	12	12
Adm.Generales de Fondos	23	23
Adm.Fondos para la Vivienda	2	2
<b>Total</b>	<b>42</b>	<b>42</b>

\* Se consideran como vigentes aquellas sociedades que tienen bajo su administración al menos un fondo en operación, a Dic 2007.

**Administradoras de Fondos Vigentes por Tipo (Diciembre 2007)**

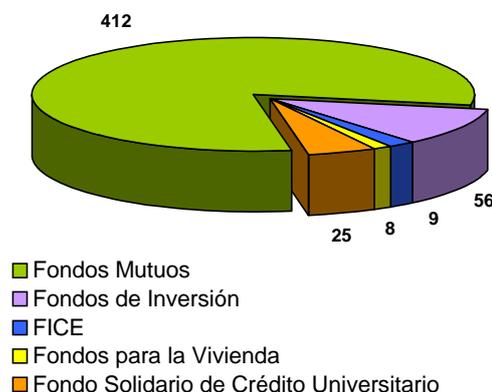


### Fondos Vigentes\* al 2007 por Tipo de Fondos

	2007	2006
Fondos Mutuos	412	374
Fondos de Inversión	56	66
FICE	9	9
Fondos para la Vivienda	8	8
Fondo Solidario de Crédito Universitario	25	25
Total	510	482

\* Se considera como vigentes, a todos los fondos que en operaciones a Dic 2007

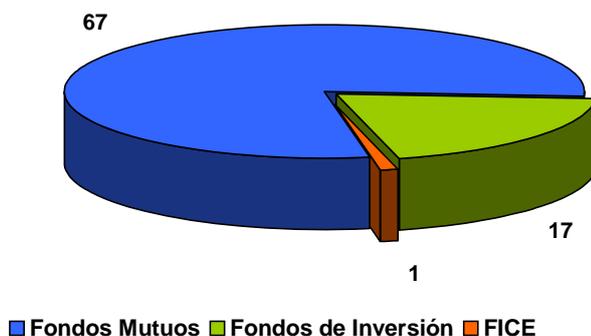
### Tipos de Fondos Vigentes a 2007



### Fondos nuevos aprobados en el 2007

	2007	2006
Fondos Mutuos	67	69
Fondos de Inversión	17	20
FICE	1	2
Fondos para la Vivienda	0	0
Fondo Solidario de Crédito Universitario	0	0
Total	85	91

\* Se consideran como fondos nuevos aquellos cuya reglamentación legal, que les permite operar, fue aprobada durante 2007



### División de Investigaciones

En materia de sanciones y multas la Superintendencia de Valores y Seguros dispone de herramientas específicas establecidas en leyes que regulan determinadas actividades y agentes del Mercado de Valores, así como de aquellas dispuestas en la Ley Orgánica de la Superintendencia – D.L. N° 3.538 de 1980.

Las multas que puede imponer la Superintendencia de Valores y Seguros pueden alcanzar la cifra de 15.000 U.F. y, en caso de reiteración, de hasta tres veces o cinco veces esa cifra, si se trata de infracciones al artículo 27 o 28 del D.L. N° 3.538, respectivamente o, conforme a la apreciación del mismo Organismo, fijar dicho monto en un porcentaje equivalente hasta en un 30% del valor de la emisión u operación irregular.

En la determinación de la multa la Superintendencia considerará la gravedad y consecuencias del hecho, capacidad económica del infractor y si el mismo hubiere cometido infracciones de cualquier naturaleza dentro de un periodo de 24 meses, circunstancia esta última que no será considerada en el caso que la sola reiteración haya determinado el monto de la multa base.

Las sanciones pueden ser aplicadas a la sociedad, empresa, entidad, personas naturales o jurídicas, directores, administradores, gerentes, representantes, dependientes o inspectores de cuentas o liquidadores, conforme a la determinación que al efecto haga la Superintendencia.

Durante el 2007 destacó la importancia en la agenda pública de los temas relacionados con la generación, resguardo y divulgación oportuna de información relevante para los inversionistas.

Se observó un cambio cultural en la percepción social sobre los perjuicios del uso indebido de información privilegiada; produciéndose una discusión a nivel público y privado de los mecanismos que podrían implementarse para tener mercados más eficientes; iniciativas destinadas a generar y/o modificar las normas que permitan un manejo responsable de la información e incentiven la autorregulación de los agentes.

Para esta división se desarrollaron sistemas computacionales destinados al procesamiento más eficiente de los datos y antecedentes utilizados en investigaciones relacionadas con abusos de mercado (sistema de requerimientos y procesamiento de transacciones y software de Minería de Datos).

<b>VALORES</b>					
Por tipo	2003	2004	2005	2006	2007
<b>Censuras</b>	33	2	13	49	77
<b>Multas</b>	68	118	69	91	45
<b>Total</b>	101	120	82	140	122

## **DIVISIÓN DE ESTUDIOS Y RELACIONES INTERNACIONALES**

Unidad creada para fortalecer la riqueza analítica de la SVS. Su función es generar estudios empíricos y material de discusión de naturaleza académica para una discusión más profunda sobre la situación de los mercados regulados. Esta discusión deberá permitir detectar cambios necesarios, proponer reformas y, sobre todo, instalar discusiones técnicas con temas de corto, mediano y largo plazo.

### **Objetivos**

- a) Generar estudios empíricos y material de discusión de naturaleza académica para el análisis de la situación de mercados regulados.
- b) Otras actividades institucionales que le solicite el Superintendente
  - Desarrollo de informes de apoyo en relación a regulación extranjera: ATS, independencia directores, crisis subprime, distribución de fondos, gobernabilidad reguladores, gobernabilidad bolsas y otros, IFRS, información privilegiada, liquidez, mercados de empresas emergentes, información de fusiones y adquisiciones.
  - Presentaciones en el extranjero: Uruguay (mercados de deuda), Brasil (risk based supervision) y Colombia (protección al inversionista).
  - Inicio de trabajo con grupos de trabajo el Comité de Mercados Emergentes de IOSCO.

- 
- Inicio de acciones tendentes de facilitar comercialización de fondos mutuos entre Chile y brasil
  - Reportes comparativos Directiva MiFID versus regulación chilena; Informe de evaluación de Chile en base a varios ranking y evaluaciones internacionales;
  - Coordinación de consultorías con Banco Mundial;
  - Apoyo en enforcement SEC y CFTC (EEUU).
  - Relacionamiento con IOSCO: participación en working groups y relacionamiento para iniciativas bilaterales y COSRA.



De izquierda a derecha  
Fernando Pérez, Jefe Div. Atención al Asegurador  
Ernesto Ríos, Jefe Div. Técnica y Normativa  
Gonzalo Zaldívar, Fiscal de Seguros  
Oswaldo Macías, Intendente de Seguros  
María Fernanda Plaza, Jefe Div. Control Financiero  
Gonzalo Quiroga, Jefe División Control Intermediario

### Hitos principales

1. Actualización tablas de mortalidad para beneficiarios e inválidos del sistema previsional. Pone fin a la desactualización de las tablas de mortalidad.
2. Desarrollo conceptual proyecto de Supervisión Basada en Riesgo: Desarrollo conceptual y cambios organizacionales en la Intendencia de Seguros.
3. Licitación cartera de seguros de Le Mans en quiebra, adjudicada a Cía. de Seguros Euroamérica.
4. Reestructuración de la División de Técnica y Normativa y División de Control Financiero
5. Creación del Informe de Reclamos del Mercado Asegurador (IRMA). Información sobre los reclamos de seguros recibidos por compañías de seguros en función de las primas y de los siniestros
6. Reestructuración de la Intendencia de Seguros.

Un cambio en su enfoque de supervisión, que pasará a estar centrado en el análisis de los riesgos que asumen las aseguradoras en el ejercicio de sus negocios, se implementó durante 2007 en la Intendencia de Seguros.

Este nuevo modelo, al que se llegó tras extensos análisis y estudios tanto internos como externos, introdujo ajustes importantes en el tipo de trabajo de supervisión que realiza esta Intendencia, lo que significó un cambio en la estructura organizacional para adecuarse al nuevo escenario regulatorio.

Frente a los requerimientos que impone la implantación de un esquema de supervisión basado en riesgos (SBR), se resolvió modificar las estructuras de las Divisiones Técnica y Normativa, y Control Financiero de la Intendencia de Seguros, las cuales pasaron a llamarse “División de Regulación de Seguros” y “División de Supervisión de Seguros”, respectivamente.

Los principales objetivos de estas modificaciones son los siguientes:

- a) Organizar en forma más eficiente a los profesionales de ambas Divisiones, de acuerdo a los requerimientos del nuevo enfoque de supervisión.
- b) Facilitar la implantación de un enfoque integrado de supervisión, que recoge tanto la visión externa, extra situ, con un conocimiento directo capturado en terreno, in situ.
- c) Desarrollar una especialización al interior de la Intendencia, que facilite la aplicación de metodologías de administración de riesgos.
- d) Supervisar cada institución de acuerdo a una estrategia diseñada a partir de los riesgos particulares asociados a sus actividades de negocios.



A continuación se presenta la nueva estructura de ambas Divisiones.

### **División de Supervisión de Seguros**

La reorganización de las actividades de supervisión incorpora la figura de un supervisor responsable directo de un grupo de aseguradoras. Su función será fundamentalmente coordinar el conjunto de requerimientos y acciones regulatorias de la Intendencia sobre estas compañías (concepto de “Relationship Manager”).

Para hacer más eficiente su labor, los supervisores tendrán una mayor especificidad de funciones que las actuales: habrán responsables con dedicación exclusiva en compañías de vida y otros a cargo sólo de compañías de seguros generales. Estos supervisores tendrán dos o tres analistas de apoyo directo.

Esta División quedó integrada por 5 Unidades y 1 Departamento:

1. Unidades de Supervisión: Se crearon cinco Unidades, tres para las Compañías de Seguros de Vida, y dos para las de Seguros Generales. Estas Unidades están encargadas de asumir la supervisión integral de las Compañías de Seguros, incluyendo actividades in situ y extra situ. Cada Unidad estará a cargo de un Supervisor.

2. Departamento de Riesgo: Este departamento se enfocará en el apoyo al proceso de supervisión que llevarán a cabo los grupos de supervisores de la División.

Su objetivo central es diseñar, dar contenido y mantener en el tiempo las metodologías de supervisión de los distintos riesgos incluidos en el esquema SBR. Adicionalmente, le corresponde implementar la metodología de evaluación del riesgo neto de las compañías de seguros junto con diseñar y apoyar la elaboración de los Informes Ejecutivos de Evaluación de Riesgo. Asimismo, debe conceptualizar las acciones que se ejercerán respecto de las compañías evaluadas en consideración a los resultados alcanzados durante la evaluación.

Durante 2007 esta división trabajó en la aplicación y elaboración de las normativas establecidas por la segunda reforma al Mercado de Capitales (MKII) y en las materias referentes a la Reforma Previsional.

Igualmente, destacó el desarrollo de la Ficha Técnica de las compañías fiscalizadas. Esta ficha es una herramienta de trabajo (aplicación computacional) que permite tener acceso a información y a las principales características de una compañía de seguros y poder ir profundizando en la información de éstas según los requerimientos de quien consulta.

De esta manera se logrará conocer en forma estructurada y actualizada las principales características de cada una de las compañías de seguros junto con de las acciones tomadas por la SVS en su relación con las compañías de seguros en un periodo de tiempo determinado.

Este software permite el acceso a la siguiente información, actualizada e histórica cuando es posible:

- Identificación: Nombre, Rut, dirección, teléfono, etc. de cada compañía
- Grupo en que opera
- Analista responsable actual
- Estructura Organizacional
- Accionistas
- Grupo financiero a que pertenece.
- Composición del Directorio
- Administración: Gerente General, Gerente de Finanzas, Contador, Actuario
- Productos principales y ramos en los que opera la entidad.
- Individualización de auditores externos
- Clasificación de Riesgo
- Sanciones
- Consultas relevantes de las compañías, por compañía y por temas
- Resumen de EEFF, cumplimiento de normativa e indicadores financieros
- Política de inversiones, control interno y derivados
- Revisión de EEFF
- Patrimonio
- Reaseguradores
- Auditorías

### **División de Regulación de Seguros**

Esta División fue reorganizada en los siguientes departamentos:

#### 1. Departamento de Regulación

Será el encargado de desarrollar la regulación y apoyar la supervisión en materia de riesgos y solvencia. Este departamento se enfocará a la investigación y desarrollo de modelos de gestión de riesgos y al perfeccionamiento del modelo de supervisión y las políticas de evaluación de riesgos en las aseguradoras, desde un punto de vista macro o del sistema como un todo.

Adicionalmente, tendrá la función de asegurar que la información requerida por la SVS a las entidades fiscalizadas, satisfaga los estándares que fijan las divisiones involucradas en la supervisión.

#### 2. Departamento Técnico y de Seguros Previsionales

El foco de este Departamento será la regulación y supervisión en materia de seguros previsionales, y con relación a la comercialización y pago de beneficios asociados a estas coberturas junto a la supervisión de aspectos técnicos en el ámbito de los seguros de vida y de seguros generales.

#### 3. Departamento de Actuario

Este Departamento será el encargada de investigar, desarrollar regulaciones y apoyar la supervisión en lo referido a reservas técnicas, tablas de mortalidad, y otros aspectos técnicos actuariales del seguro.

En el marco de las metas del Área de Seguros para el año 2007, la principal de esta división fue el desarrollo de las Tablas de Mortalidad de Rentas Vitalicias, ya señalada precedentemente.

### **División Control de Intermediarios de Seguros**

Esta división revisa los puntos críticos del negocio específico de cada uno de los entes fiscalizados: agentes de ventas, corredores de seguros, liquidadores de seguros y administradoras de mutuos hipotecarios.

Igualmente, a contar del 1° de diciembre de 2006, depende de esta división la Unidad de Control de Cuerpos de Bomberos y Pensionados, la que tiene las siguientes funciones:

- a) Aprobar, autorizar y controlar todas las transferencias de fondos fiscales contemplados en la Ley de Presupuestos de la Nación, destinados a cubrir los gastos e inversiones que requieren los Cuerpos de Bomberos del país y la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, de acuerdo a las instrucciones que imparta la Superintendencia para la correcta aplicación de dichos fondos.
- b) Aprobar, autorizar y controlar la aplicación del Decreto Ley N° 1.757, de 1977 y sus modificaciones, referido a los beneficios por accidentes y enfermedades que afecten a los voluntarios de los Cuerpos de Bomberos en actos de servicio.

Dentro de las actividades destacadas del periodo destacan:

- Definición Política Sanciones para Fiscalizados por infracciones de tipo formal (envío información, pólizas, etc), en revisión para Divulgación.
- Sanciones Censura a Mutuarias ING, Principal y Cimenta por forma cobro intereses en mutuos hipotecarios otorgados. Implicó cambio normativo en revisión.
- Política de Comités Trabajo específico y reuniones permanentes para relación con Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos.

### **División Atención y Educación al Asegurado**

La labor de la División Atención y Educación al Asegurado corresponde al ejercicio de las atribuciones legales de la Superintendencia de absolver las consultas, peticiones e investigar las denuncias y reclamos formulados por los legítimos interesados en materias de su competencia.

Sus actividades se enmarcan en la necesidad de dotar de mayor transparencia e información y mejorar la protección de los asegurados, beneficiarios u otros legítimos interesados en sus relaciones con las compañías de seguros, corredores y liquidadores de seguros, con motivo de la aplicación y cumplimiento del contrato de seguro.

Dentro de las actividades realizadas durante 2007 por esta división destaca la creación del primer Informe de Reclamos del Mercado Asegurador (IRMA), el cual entrega información sobre el total de reclamos recibidos por compañía aseguradora, por grupo de seguros generales y de vida, considerando la tasa de reclamos sobre la prima directa y respecto del número de siniestros denunciados y, además, rentas contratadas en las compañías de seguros.

El objetivo de esta iniciativa es entregar al público y al mercado una nueva herramienta informativa que contribuya a dar más transparencia y competitividad a este mercado.

El informe busca satisfacer la mayor demanda de información de las personas y de un mercado que ha alcanzado un alto grado de madurez y diversificación, lo que permitirá tener consumidores más informados y conscientes de sus derechos.

Igualmente durante el 2007 se creó el mecanismo de Oficio Electrónico para consultas de seguros al mercado asegurador, sistema que opera con Firma Electrónica Avanzada de acuerdo a los objetivos fijados por Gobierno Electrónico.

A esto se suma la publicación de los Dictámenes sobre el Contrato de Seguros. Contiene la jurisprudencia administrativa desde el año 2000, generada con motivo de los pronunciamientos en las materias sometidas a conocimiento de la Superintendencia por los asegurados, beneficiarios u otros legítimos interesados en materias de seguros.

## FISCALÍA DE SEGUROS

Durante el 2007 la el Comité de Sanciones de Seguros de esta Superintendencia llevó a cabo las siguientes sanciones:

<b>SEGUROS</b>					
Por tipo	2003	2004	2005	2006	2007
Censura	132	294	69	48	192
Multa	54	70	86	145	223
Suspensión	6	4	6	0	0
Suspensión y multa	1	1	0	0	2
Revocación	1	0	0	0	1
Eliminación	111	125	826	69	15
<b>Total</b>	<b>305</b>	<b>494</b>	<b>987</b>	<b>262</b>	<b>433</b>

	<b>TRABAJOS ASOCIADOS (NORMAS O INFORMES)</b>	<b>Efecto en</b>	
<b>DFL N° 251 Ley de Seguros</b>	Aumento de 120 a 500 UF el monto para arbitraje de la SVS en seguros obligatorios.	2007	
	Autoriza la comercialización de seguros "transfronterizos" en Chile y desde el exterior, por parte de compañías extranjeras de países con los cuales se han suscrito tratados internacionales.	2007	
	Autoriza establecer en Chile sucursales de compañías de seguros extranjeras. La normativa respectiva se verá en forma conjunta con la correspondiente a licencias y autorización de cambios de control		Normativa en 2008
	Amplía facultades de la SVS para requerir información financiera de controladores de las compañías de seguros de vida. La Superintendencia, mediante norma de carácter general, determinará la periodicidad y contenido de esta información, que no podrá exceder de la que exige a las sociedades anónimas abiertas.		Normativa en 2008
	Permite que las compañías de seguros puedan convenir pólizas en moneda de curso legal o en otros mecanismos de reajustabilidad distintos de la UF.		Normativa en 2008
	Autoriza préstamos a personas naturales o jurídicas como inversiones representativas de las compañías de seguros (límite entre 1% y 5% RT+PR). SVS debe establecer la regulación del otorgamiento de éstos créditos en temas como: <ul style="list-style-type: none"> <li>- características de los créditos autorizados</li> <li>- restricciones y límites para el otorgamiento de créditos (considerar situación pensionados)</li> <li>- regulación sobre provisiones y castigos</li> <li>- regulación sobre gestión del riesgo de crédito</li> <li>- Información al cliente</li> </ul>	Normativa emitida en 2007  NCG 208	
	Autoriza créditos a asegurados de seguro de crédito como inversiones representativas de las compañías de seguros (límite máximo 20% RT+PR).	Normativa emitida en 2007 NCG 208	
	Faculta a la SVS a autorizar como inversión representativa, nuevos instrumentos o activos, mediante norma de carácter general (límite máximo 5% RT+PR).		Normativa en 2008
	Faculta a SVS para ampliar o eliminar límites de inversión en el caso de seguros con cuenta de inversión (incluido APV).	2007	
	Modifica las normas legales para el otorgamiento de licencias de compañías de seguros de vida y traspasos de propiedad o cambios de control.		Normativa en 2008
	Faculta a la SVS para aplicar medidas especiales de regularización o sanciones cuando se esté frente a un déficit grave de inversiones representativas de Reservas Técnicas y Patrimonio de Riesgo.	2007	
<b>DL N° 3538</b>	Este apartado amplía las atribuciones de la SVS respecto de personas no fiscalizadas, pero que tengan alguna relación con instrumentos o valores emitidos por fiscalizados.	2007	
	Se incorporan formalmente los documentos electrónicos en la relación de la SVS con sus fiscalizados. Esto permitiría agilizar la dictación de la regulación sobre el oficio electrónico.	2007	
	Se amplían facultades de la SVS para limitar transacciones con empresas relacionadas. En seguro se aplica sólo a compañías del segundo grupo.	2007	

# Ejecución Presupuestaria



De izquierda derecha  
Jorge Villegas, Jefe Depto. Recursos Humanos  
Carmen Undurraga, Secretario General  
Hernán Santa María, Jefe Div. y Administración y Recursos Humanos  
Angel Carrasco, Jefe Centro Documentación y Servicios Generales  
Sonia Muñoz, Jefe División Informática  
Nelson Torres, Jefe de Presupuesto

## EJECUCION PRESUPUESTARIA 2007

Durante el periodo se registraron los siguientes hitos presupuestarios

- A objeto de aumentar el espacio físico actual y permitir así habilitar las oficinas requeridas para ubicar a las nuevas contrataciones que han sido autorizadas por Ley Adquisición, este Servicio adquirió, mediante leasing, nuevas dependencias en la Torre 2 de la Comunidad Santiago Downtown, las cuales deben estar habilitada a comienzos del segundo semestre de 2008. Habilitación de las nuevas oficinas.
- Se realizaron importantes inversiones y gastos en desarrollos tecnológicos, entre ellos, el sistema para mejorar procesos en investigaciones relacionadas con abusos de mercado; generación de oficios electrónicos; seguimiento de flujos de trabajo; nuevo sitio web; institucional y rediseño de la Intranet; entre otros.
- Contratación de Estudios, Investigaciones y desarrollo de sistemas para el proceso de Supervisión Basada en Riesgos.
- Inicio de un programa de capacitación en el idioma inglés para todos los funcionarios.

## PRESUPUESTO SVS

subtítulo		Presupuesto Vigente 2007 en M\$	Presupuesto Comprometido 2007 en M\$	Porcentaje Ejecución
	<b>INGRESOS</b>	<b>11.439.341</b>	<b>11.468.179</b>	<b>100,25</b>
08	OTROS INGRESOS CORRIENTES	46.218	60.955	131,89
09	APORTE FISCAL	8.311.111	8.311.111	100,00
10	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	14.101	
14	ENDEUDAMIENTO	1.543.644	1.543.644	100,00
15	SALDO INICIAL DE CAJA	1.538.368	1.538.368	100,00
	<b>GASTOS</b>	<b>11.439.341</b>	<b>10.498.505</b>	<b>91,78</b>
21	GASTOS EN PERSONAL	5.635.793	5.584.815	99,10
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	2.382.900	1.739.592	73,00
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	23.363	22.620	96,82
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.879	13.203	95,13
26	OTROS GASTOS CORRIENTES	45.000	45.000	100,00
29	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2.486.209	2.267.354	91,20
34	SERVICIO DE LA DEUDA	851.197	825.921	97,03
35	SALDO FINAL DE CAJA	1.000		0,00

## PRESUPUESTO – CUERPO DE BOMBEROS

Subtítulo		Presupuesto Vigente 2007 en M\$	Presupuesto Comprometido 2007 en M\$	Porcentaje Ejecución
	<b>INGRESOS</b>	<b>13.684.926</b>	<b>13.696.473</b>	<b>100,08</b>
08	OTROS INGRESOS CORRIENTES	0	11.547	
09	APORTE FISCAL	12.150.781	12.150.781	100,00
15	SALDO INICIAL DE CAJA	1.534.145	1.534.145	100,00
	<b>GASTOS</b>	<b>13.684.926</b>	<b>13.358.089</b>	<b>97,61</b>
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.845.347	5.518.510	94,41
	Al Sector Privado	5.845.347	5.518.510	94,41
	Gastos de Operación de Cuerpos de Bomberos	3.611.013	3.611.013	100,00
	Ayuda Extraordinaria, Reparaciones y Mantenciones de Cuerpos de Bomberos	1.561.584	1.234.747	79,07
	Funcionamiento de la Junta Nacional y Organismos Dependientes	672.750	672.750	100,00
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.707.726	6.707.726	100,00
	Al Sector Privado	6.707.726	6.707.726	100,00
	Inversiones de Cuerpos de Bomberos	1.671.761	1.671.761	100,00
	Importaciones y Compromisos en Moneda Extranjera para Cuerpos de Bomberos	3.276.719	3.276.719	100,00
	Adquisiciones y Compromisos en Moneda Nacional para Cuerpos de Bomberos	1.759.246	1.759.246	100,00
34	SERVICIO DE LA DEUDA	1.131.853	1.131.853	100,00
	Deuda Flotante	1.131.853	1.131.853	100,00
35	SALDO FINAL DE CAJA	0	0	

### Control de Cuerpos de Bomberos y Pensionados del D. L. 1.757, de 1977

Mención especial requiere esta última Unidad, ya que tiene a su cargo el 64% del Presupuesto de la Superintendencia, el cual se gestiona como un Programa especial del presupuesto del Servicio.

Las principales funciones que debe cumplir son las siguientes:

- a) Aprobar, autorizar y controlar todas las transferencias de fondos fiscales, contemplados en la Ley de Presupuestos de la Nación, destinados a cubrir los gastos e inversiones que requieren los Cuerpos de Bomberos del país y la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, de acuerdo a las instrucciones que imparta esta Superintendencia para la correcta aplicación de los fondos señalados.
- b) Aprobar, autorizar y controlar de la aplicación del D. L. 1.757, de 1977 y sus modificaciones, que se refiere a los beneficios por accidente y enfermedades que afecten a los voluntarios de los Cuerpos de Bomberos de Chile, que sufren accidentes en actos de servicio.



## PERSPECTIVAS DE LA SVS PARA EL 2008

### 1. Actividad legislativa

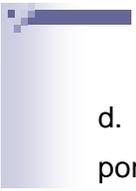
Uno de los principales desafíos para la SVS en el año 2008 es buscar iniciativas tendientes a profundizar el mercado de capitales chileno, atraer inversionistas extranjeros y facilitar las condiciones de acceso al capital. En esta lógica la SVS está desarrollando en conjunto con Ministerio de Hacienda en la generación de proyectos legales:

- a. Modernización del Contrato de Seguro. Este proyecto ya está en el Congreso Nacional y lo que se están trabajando son cambios a esa iniciativa.
- b. Cambios legales que hagan expedito el procesamiento de los Reglamentos de fondos mutuos implementando un depósito para ellos en la SVS.
- c. Tramitación y aplicación de proyectos de ley que están en el Congreso.
  - Ley de Compensación y Liquidación de Instrumentos Financieros
  - Ley de Gobiernos Corporativos privados.

### 2. Implementación de la reforma previsional

Implementación de la Reforma Previsional, tanto para fiscalizados en el área de seguros como en valores.

- a. La reforma previsional ampliará las oportunidades para el mercado de seguros, por ejemplo con la creación del Ahorro Previsional Voluntario Colectivo (APVC).
- b. Por otro lado, la Superintendencia colaborará en la confección de diversa normativa como por ejemplo, la confección de la Norma de Carácter General (NCG) para establecer un factor actuarialmente justo para corregir el valor del aporte previsional solidario de vejez, bajo la modalidad de retiro programado.
- c. Para la evaluación de las inversiones de baja liquidez, la Superintendencia de Valores y Seguros calculará trimestralmente la liquidez de los instrumentos utilizados.



d. Así también, la Superintendencia de Valores y Seguros podrá ser requerida por la Superintendencia de Pensiones para efectos de fiscalización que considere pertinente.

### **3. Desarrollo de normativas derivadas de la segunda reforma al mercado de capitales**

a. Certificación de operadores de intermediarios de valores.

b. Bolsa Off Shore, el primer mercado de valores internacionales en Chile, que busca facilitar la oferta pública de valores extranjeros en el país.

c. Revisión de los mecanismos de comunicación e información que las sociedades entregan a sus inversionistas.

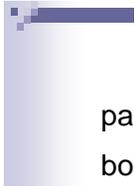
d. IFRS: Se continuará trabajando en pos de su adopción en Chile y se programó su implementación con estados financieros comparativos para el año 2009. En los proyectos 2008 de convergencia de las nuevas normas contables para emisores se incluyen instrucciones sobre presentación de estados financieros, primera aplicación, información sobre políticas contables y efectos financieros. Asimismo se contempla una estrecha coordinación con los distintos agentes involucrados: Sociedad de Fomento Fabril (SOFOFA), Colegio de Contadores, firmas auditoras, Servicio de Impuestos Internos y otros reguladores, universidades, etc.

e. SVS lidera la discusión de temas relevantes:

- Valores: año del desarrollo bursátil. Se realizará un seminario en junio del 2008, donde se analizarán iniciativas que permitan atraer capitales al mercado chileno y generar condiciones para aumentar las aperturas bursátiles.

- Seguros: año de la etapa de desacumulación del sistema de pensiones. Preparación de discusión técnica y académica sobre la madurez del sistema previsional chileno.

- Una norma nueva y dos modificaciones a normas existentes, puso a disposición del público en enero de 2008 (y que rigen desde marzo de 2008) la Superintendencia de Valores y Seguros. Cada una, en sus respectivos ámbitos de acción, está orientada a avanzar en materia de gobiernos societarios, mitigar el riesgo de uso de información privilegiada en el mercado chileno y modernizar la regulación



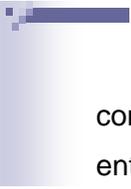
para la actividad de la administración de carteras que realizan las corredoras de bolsa.

- Junto con dar algunas líneas generales que permitirán a las sociedades tener más claridad respecto de qué y cuándo comunicar al mercado sus informaciones relevantes, la norma permitirá que los directorios puedan delegar en el gerente general la facultad de calificar y enviar estos Hechos Esenciales.
- Por su parte, la nueva Norma de Carácter General 211 también promulgada en enero de 2008, está orientada a que los emisores de títulos de oferta pública adopten políticas y normas internas referidas al tipo de información que será considerada de interés para los inversionistas, y a los sistemas implementados para garantizar que dicha información sea comunicada en forma oportuna. Estas normas y políticas deben quedar reflejadas en un Manual de Manejo de Información de Interés para el Mercado que cada entidad deberá publicar en su página Web. En la norma, la SVS explicita las materias que considera necesarias incorporar en dicho documento, pero en caso de que alguna entidad no las incluya, deberá explicitarlo en el respectivo manual.
- Por otro lado, la SVS implementó un reglamento interno para el manejo de transacciones de valores de sus funcionarios que genera políticas de mitigación de riesgo de uso de información no pública que tienen los funcionarios de la Institución.

#### **4. Educación e información**

Uno de los principales énfasis para la SVS durante su gestión 2008 será generar mayores y mejores condiciones de educación e información ciudadana que tenga vinculación directa o indirecta con el mercado de capitales. Para ello destacan para este año una serie de iniciativas:

- a. En marzo se presentará la versión en inglés del sitio web.
- b. También en marzo del 2008 se entregará el Segundo Informe de Reclamos del Mercado Asegurador (IRMA), que contiene importante información sobre los reclamos de seguros recibidos por la SVS.
- c. Durante el 2008 se llevará a cabo al trabajo del Sistema Integral de Atención a Clientes, Usuarios, Beneficiarios (SIAC). Consultoría licitada. En febrero arrancó esta iniciativa que se enmarca dentro de las políticas Gubernamentales de igualdad, no discriminación, respeto por los derechos y participación ciudadana. El SIAC es



comprendido de todos los espacios de atención que existan en el Servicio, entendiéndose por tales aquéllos puntos de acceso o canales de comunicación, a través de los cuales las personas pueden participar en el quehacer de la Superintendencia, garantizando la oportunidad de acceso, sin discriminación de ninguna especie. Para guiar este proyecto, que se prolongará por 15 meses, se resolvió contratar una consultoría externa que, a través de Chile Compra, se adjudicó la empresa Participa. Actualmente el proceso se encuentra en una etapa de diagnóstico.

d. Se realizó la Campaña 2008 de educación y difusión del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales (SOAP). Esta contempló, entre otras materias, la distribución de más de 2 millones de trípticos que las compañías de seguros distribuyeron junto con la comercialización de las pólizas se ha comenzado esta campaña en diversos medios de comunicación.

e. Desarrollo de herramientas que faciliten la evaluación de riesgos por parte de los inversionistas en Fondos Mutuos.